

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 1 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

INVITACIÓN PÚBLICA

IP-MC-001-2026

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE**, se dispone a realizar el estudio previo de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva No. 012 de 2024 “*POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ROQUE DE CHIMA*” y el Manual Interno de Contratación que en su artículo 19 – De la Mínima Cuantía con Invitación Pública –, establece:

“19. DE LA MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA: *El proceso de mínima cuantía se desarrollará con las siguientes reglas:*

1. La E.S.E. debe señalar en la invitación pública a participar en procesos de mínima cuantía la siguiente información:

- La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- La descripción del objeto a contratar.
- Las condiciones técnicas exigidas.
- El valor estimado del contrato y su justificación.
- El plazo de ejecución del contrato.
- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
- La forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última.

2. La E.S.E. puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación pública se hará por un término no inferior a Dos (02) días hábiles. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La E.S.E. debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En este procedimiento el precio es el factor de selección único.

5. La E.S.E. debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La E.S.E. debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la empresa aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.”.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 2 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

Objeto: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN N° 1490 DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL".

EL CONTRATISTA se compromete para con la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN ROQUE, a dar cumplimiento a lo siguiente:

1.1 ALCALCE DEL OBJETO

ALCANCE:

Se trata de la adquisición de una ambulancia de transporte asistencial básico (TAB). La cual deberá cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el proyecto denominado: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2025, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural" aprobado por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, así como con las especificaciones técnicas consignadas a continuación:

Vehículo especial tipo: AMBULANCIA para TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO TAB 4x4 con dotación completa de equipos dando estricto cumplimiento de la NTC 3729 última actualización, que define la tipología vehicular, ambulancias de transporte terrestre, especialmente de acuerdo a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del ministerio de Salud (o la norma vigente), con documentos en regla y traslado al sitio de operación para dotar a la ESE HOSPITAL SAN ROQUE del municipio de CHIMA, SANTANDER.

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá entregar a título de compraventa a la E.S.E los bienes en las cantidades y especificaciones técnicas definidas en la siguiente ficha técnica:

Especificaciones Técnicas vehículo:

1. Motor:

- Cilindrada: 2.393 cc.
- Tipo: 4 cilindros en línea,
- Turbo diésel con geometría variable, intercooler.
- Potencia máxima: 148 hp a 3400 RPM.
- Torque máximo: 400 Nm a 1600-2000 RPM.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 3 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

- f. Cumplimiento con norma Euro 6C.
- g. Transmisión por cadena.

2. Transmisión:

- a. Mecánica de Manual de 6 velocidades + reversa.
- b. Sistema de Piñones y embrague.

3. Tracción:

- a. Selector 4x2 y 4x4.
- b. Bajo.
- c. Desconexión automática del diferencial.

4. Suspensión:

- a. Delantera: Doble horquilla con resortes helicoidales.
- b. Barra estabilizadora delantera.
- c. Trasera: Eje rígido con ballestas.

5. Frenos:

- a. Delanteros de disco ventilados.
- b. Traseros de tambor.
- c. Freno Manual de estacionamiento.

6. Dirección:

- a. Tipo piñón y cremallera.
- b. Hidráulica.

7. Capacidad de carga: 915 kg

8. Seguridad Activa:

- a. Asistente de Frenado ABS+EBD+BA
- b. (3) Cinturones de seguridad de 3 puntos + ELR delanteros.

9. Seguridad Pasiva:

- a. 3 Airbag.

CARROCERÍA	Garantiza la impermeabilidad para los compartimientos del conductor y paciente para una proyección de agua considerable de conformidad con la norma NTC 1467 del ICONTEC Todas las puertas de acceso son herméticas con el propósito de evitar aire,
-------------------	--

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 4 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

	agua y/o polvo al interior del vehículo conforme a la NTC 1467 del ICONTEC. Todos los asientos individuales y múltiples cuentan con reposacabezas y cinturón de seguridad por cada puesto, de conformidad con la norma NTC 1570 última actualización ICONTEC. Todos los equipos instalados, como baterías, alternadores, iluminación interior o exterior, luces de prioridad, intensidad sonora, ondas radio eléctricas, aire acondicionado, vidrios de seguridad, y demás, se deberán cumplir además de las especificaciones técnicas, los lineamientos expuestos en NTC 3729 última actualización del ICONTEC Sistema eléctrico que permita la conexión de los equipos biomédicos. Dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí.
CARROCERÍA LUCES EXTERIORES	Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permitan el bloqueo en posición de “abierta”, con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10% Cuenta con aislamiento en paredes y techo con material de alta densidad, con aditivos tardantes en la combustión de conformidad con las normas ASTM 2863 y ASTM 635. En el compartimiento del paciente, las ventanas esta diseñado con vidrio de seguridad, con visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y con dispositivo de martillo o de otro tipo para fracturarlas, en caso de necesidad, de conformidad con la norma NTC 1467 del ICONTEC. Las dimensiones interiores básicas para el compartimiento del paciente para ambulancias 4x2 y 4x4 deben ser mínimo de 2.20 metros de longitud, 1.50 metros de ancho y 1.35 metros de alto. El color principal de la ambulancia es blanco, visible y de fácil identificación. En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo debe estar escrita la leyenda “AMBULANCIA” fabricada en material reflectivo. Se hace la aclaración que en el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra “AMBULANCIA”, debe tener un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y estar escrita en sentido inverso, con el fin de ser leído claramente en un espejo retrovisor a una distancia mínima de 50 metros. El material reflectivo debe cumplir con las normas ASTM- 4956-93 y ASTM-810. En los costados y en la parte posterior del vehículo lleva el nombre o logotipo de la entidad a la cual pertenece, la sigla TAB y el nombre del municipio sede de la Institución Prestadora de Servicios de Salud. En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, debe tener la insignia de la “Estrella de la Vida”, de color azul o verde reflectivo, o el Emblema Protector de la Misión Médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social. El material reflectivo debe cumplir con las normas ASTM- 4956-93 y ASTM-810, cumpliendo con las especificaciones contenidas en la norma técnica colombiana NTC 3729 vigente actualmente. Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas, es de tipo intermitente, tipo LED visible como

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 5 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

	mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día.
LUCES EXTERIORES	En la parte posterior de la carrocería del vehículo debe llevar un dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día.
CONDICIONES GENERALES DEL INTERIOR DEL VEHÍCULO	Dos luces de delimitación laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
	Dos luces de delimitación laterales rojas intermitentes ambas distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo
	Los revestimientos interiores del compartimiento del paciente no tienen elementos afilados o cortantes, deben ser de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes habituales.
CONDICIONES GENERALES DEL INTERIOR DEL VEHÍCULO	El piso de la ambulancia debe ser antideslizante, su unión con las paredes hermética y encontrarse adherido al vehículo.
ESPECIFICACIONES DE CONDICIONES AMBIENTALES	Una silla abatible para acompañante, de material lavable, con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.
	Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.
	Una silla abatible para el personal auxiliador, con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y espalda.
	En el compartimiento del paciente, debe encontrarse las leyendas de "NO FUME" y "USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD".
	Los gabinetes del compartimiento del paciente deben ser livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes, deben además contar con un sistema de puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar la apertura de las mismas.
	Los entrepaños de los gabinetes deben tener un borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.
	Los gabinetes deben llevar el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: Azul: Sistema respiratorio; Rojo: Sistema Circulatorio; Amarillo: Pediátrico; Verde: quirúrgico y accesorios.
	Todos los equipos de tratamiento médico deben estar asegurados convenientemente sin detrimento de su operación.
	Se debe contar con plena iluminación interior para toda el área de manejo del paciente. La iluminación del área debe encenderse automáticamente al abrir la(s) puerta(s) trasera(s).
	Se debe tener una barra pasamanos en el compartimiento del paciente fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.
	Se debe tener un compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.
	Se debe contar con un sistema que ayude a prevenir que los gases del tubo de escape del vehículo ingresen al interior del automotor.
	Temperatura, Nivel de ruidos, Impermeabilidad y escape de gas:
	Las consignadas en la norma técnica ICONTEC 3729 última actualización
SISTEMA SONORO Y DE COMUNICACIONES	Una sirena como sistema principal de alerta.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 6 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

SISTEMA SONORO Y DE COMUNICACIONES DOTACIÓN	Un sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.
	Incluir sistema de comunicación radio teléfono tipo móvil, de las siguientes características: 1. Alimentado de 12 va 45 watts de potencia, a través de instalación eléctrica del vehículo que le permite establecer contacto con su central cumpliendo con las normas vigentes del ministerio de comunicaciones. 2. Mínimo 100 canales fijos 3. Tecnología digital de acceso por división de tiempo TDMA. 4. Tarjeta de tonos digitales 5. Pantalla numérica 6. Botones programables 7. Botón de emergencia 8. Adicional: Instalación de radio en las instalaciones del concesionario o carrocerero que ensamble la ambulancia Poseer un sistema de comunicación en la banda VHF Camilla principal con sistema de anclaje, cinturones o correas de seguridad y de conformidad con: - sistema automático abatible de ruedas - fabricada de aleación de aluminio - estructura gruesa de alta resistencia - Tendido en malla de lamina de aluminio - Cabecero de levante graduable a 75° max. fácil manipulación por una persona. - sistema mecánico de asas en los extremos para el pliegue de las ruedas. - plegado automático de ruedas bajo el tendido
DOTACIÓN	- Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente. Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular Atril porta suero de dos ganchos. Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Permitiendo el lavado y desinfección sin deteriorarse. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia. Aspirador de Secreciones: 1. Recipiente de 800 ml a 1000 ml. 2. Filtro hidrofóbico. 3. Requerimiento eléctrico 110V (+/-10) 4. Ciclo de funcionamiento continuo. 5. Presión de succión de mínimo de -580 mmHg. 6. Máximo nivel de ruido 62dB Glucómetro con kit de 100 Tirillas. Dos torniquetes para el control de hemorragias Un flujómetro con acople rápido y su respectiva manguera para el oxígeno medicinal Una llave boca fija para el cambio del cilindro de oxigeno Una mascarilla para adulto Una mascarilla pediátrica
DOTACIÓN	

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 7 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

	Resucitador pulmonar manual adulto Resucitador pulmonar manual pediátrico Caja Vanity Un guardia debidamente rotulado para el almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes.
	Desfibrilador externo automático: 1. Capacidad de la batería: 50 descargas o mayor. 2. Indicador de estados de funcionamiento. 3. Modo de desfibrilación: DEA automático o semi automático. 4. Forma de onda: Bifásica exponencial. 5. Memoria de almacenamiento de eventos. 6. Con electrodos para adultos y pediátricos. 7. Autoverificaciones que aseguren el correcto funcionamiento del equipo. 8. Energía mínima en Joules: 200 J adultos, 50 J pediátricos. 9. Repuesto de juego de parches adicionales adulto pediátrico.
	Monitor de Signos Vitales 1. Con pantalla color mínimo de 10 pulgadas. 2. Pantalla con tecnología LED o Capacitiva o TFT 3. Para pacientes adultos, pediátricos y neonatales. 4. Medición de los siguientes parámetros: ECG, SPO2, NIBP, RESPIRACION y TEMPERATURA. 5. Tendencias gráficas de al menos 4 parámetros. 6. ECG despliegue en pantalla de mínimo cuatro derivaciones. 7. SpO2 despliegue numérico de saturación de oxígeno ENTRE 0% Y 100%. 8. Temperatura mínimo un canal. 9. NIBP despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica, diastólica y media). 9.1 rango de error en la medida de máximo 5 mmHg. 11. Alarmas audibles y visibles, ajustables 12. Batería recargable con autonomía mínima de 90 minutos. 13. Requerimientos eléctricos 110-120V / 60 Hz. Accesorios: 1 cable troncal y latiguillo reusable de ecg de 3 electrodos. 1 sensor reusable de spo2 de dedo para paciente adulto. 1 sensor reusable de spo2 de dedo para paciente Pediátrico. 1 cable de extensión conector al equipo para spo2. 1 brazalete para medición de pni adulto. 1 Manguera de conexión para pni.
	Un tensiómetro adulto: 1. tipo adulto 2. brazalete de nylon tipo adulto, fijación con velcro 3. manómetro análogo, rango de medida de 0 a 300mmhg 4. tolerancia de error +/-3mmhg 5. rango división de escala entre 5mmhg-10mmhg 6. pera de insuflado libre de látex con válvula de purga de aire
	Un tensiómetro pediátrico: 1. Tipo pediátrico 2. Brazalete de nylon tipo pediátrico, fijación con velcro 3. Manómetro análogo, rango de medida de 0 a 300mmhg 4. Tolerancia de error +/-3mmhg 5. Rango división de escala entre 5mmhg-10mmhg

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 8 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

DOTACIÓN	Un fonendoscopio doble campana (Adulto Pediátrico):
	1. capacidad de detectar sonidos de alta y baja frecuencia
	2. auriculares con dos olivas material flexibles y adaptable al pabellón auricular
	3. tubo flexible entre 50 cm +/-20%
	4. fabricación libre de latex
	Pinzas de Maguill
	Tijeras de material o corta todo
	Un termómetro clínico.
	Una perilla de succión.
	Una riñonera.
DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS	Un pato mujeres.
	Un pato hombres.
	Una lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto
	Una manta térmica aluminizada
	Sistema de oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles. Adicionalmente debe presentar 2 balas de transporte de 1mts3 con regulador y carro de transporte
	NOTA: Debe entregarse con la respectiva prueba hidrostática y certificado INVIMA
	Conjunto para inmovilización que debe contener inmovilizadores cervicales graduables dos (2) adulto y dos (2) pediátrico, Inmovilizadores laterales de cabeza, férulas de cartón o de plástico o maleables para el brazo, antebrazo, pierna y pie; vendas de algodón, vendas de gasa, vendas triangulares y vendas elásticas (varios tamaños).
	Contenedores para la clasificación y segregación de los residuos generados. Mínimo rojo (de pedal) y verde
	Un extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kilogramos, para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).
	Chalecos reflectivos para la tripulación. Mínimo 3 chalecos.
	Manuales de limpieza y desinfección de los equipos que lo requieran.
	Los equipos biomédicos deberán contar con registro sanitario (equipos con clasificación de riesgo I y II ejm: tensiómetros, fonendoscopios, aspirador de secreciones, flujómetros, reguladores de oxígeno) o permiso de comercialización (para equipos biomédicos considerados equipo de tecnología controlada como es el monitor de signos vitales) según corresponda, se debe anexar copia de estos documentos, en conjunto con la copia de la declaración de importación de cada equipo, según corresponda.
	Se deben entregar con cada equipo los manuales de usuario en idioma origen y castellano como mínimo, y si en el manual del equipo no se encuentran las especificaciones de los accesorios y consumibles, se deberá anexar ficha técnica de cada uno de éstos. Es responsabilidad del fabricante indicar las características metrológicas (todas aquellas cualidades del instrumento que se relacionan con la funcionalidad de medición, algunas características pueden ser: Rango de medición, Resolución, capacidad mínima de medición, capacidad máxima de medición, etc.), para los equipos biomédicos

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 9 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS	considerados instrumentos de medición(ejm manómetros, flujómetros, reguladores, tensiómetros), que comercialicen en el territorio nacional, materializado en el momento de la venta, con el suministro de los manuales en idioma castellano que incluyan estas indicaciones o la etiqueta que también los contenga, según el Decreto 4725 de 2005. Además, se deberá entregar certificación de oferta de prestación de servicios de verificación de la calibración, mantenimiento y aprovisionamiento de insumos y repuestos, así como la capacitación requerida tanto en operación como en mantenimiento básico de los equipos biomédicos mencionados y que está en capacidad para suministrar los insumos, partes, repuestos Que lleguen a requerir los equipos para su respectivo funcionamiento. Los equipos deben contar con garantía mínima de 1 año y mantenimientos preventivos indicados por el fabricante durante este periodo. Además, se debe anexar control de calidad de cada uno de los equipos biomédicos relacionados.
---------------------------------------	--

DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS	Guantes desechables (caja)
	Apósitos de gasa y apósitos de algodón
	Ganchos de cordón umbilical estériles o similares. (paquete individual)
	Cinta de esparadrapo y cinta microporo
	Sábanas para la camilla. (paquete por 5)
	Cobija para el paciente
	Tapabocas (caja)
	Un dispositivo autoinflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno para adultos.
	Un dispositivo autoinflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno pediátrico.
	Una máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio para adulto.
	Una máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio pediátrica.
	Una máscara de oxígeno simple para adulto.
	Una máscara de oxígeno simple pediátrica.
	Cánula nasal de oxígeno para adulto
	Cánula nasal de oxígeno pediátrico
	Dos (2) mangueras o conectores de oxígeno
	Aditamento supraglótico de varias tallas adulto y pediátrico.
	Un sistema ventury o multiventury con diferentes fracciones inspiradas de oxígeno.
	Máscaras de oxígeno para sistema ventury adulto y pediátrico
	Dos (2) vasos humidificadores simples
	Dos (2) vasos humidificadores ventury
	Una microcámara de nebulización con mascarilla para adulto
	Una microcámara de nebulización con mascarilla pediátrica
	Recipientes debidamente rotulados para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes.
	Gafas de bioprotección (al menos 3), elementos de desinfección y aseo.
	Soluciones: (Suero Salino Normal 0.9% 500cc (6 unidades), Hartman o

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 10 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS	Lactato Ringer 500cc (4 unidades), dextrosa en agua destilada al 10% 500cc (1 unidad), dextrosa en agua destilada al 5% 500cc (2 unidades).
	Catéteres venosos de diferentes tamaños. (al menos 4)
	Pericraneales o agujas tipo mariposa de diferentes tamaños. (mínimo 4)
	Tres (3) equipos de microgoteo y seis (6) de macrogoteo.
	Torniquetes para acceso IV (uno adulto y otro pediátrico)
	Un Torniquete para el control de hemorragias
	Jeringas desechables de diferentes tamaños (1cc a 50cc).
	Frascos con jabón antiséptico y quirúrgico
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	Elementos de desinfección y aseo.
	Manuales de limpieza y desinfección de los equipos que lo requieran.
	Los equipos deberán contar con registro sanitario o permiso de comercialización según corresponda, se debe anexar copia de estos documentos, en conjunto con la copia de los registros de importación, según corresponda.
	Se deben entregar con cada equipo los manuales de usuario en español como mínimo.
	Los equipos deben contar con garantía mínima de 1 año y mantenimientos preventivos indicados por el fabricante durante este periodo.
	Equipo de herramientas de conformidad con lo establecido en el CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO, 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. 2. Una cruceta. 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. 4. Un botiquín de primeros auxilios. 5. Un extintor. 6. Dos tacos para bloquear el vehículo. 7. Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicata, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. 8. Llanta de repuesto. 9. Linterna.
DOCUMENTACIÓN, MATRÍCULA Y ENTREGA DEL VEHÍCULO	La ambulancia deberá ser entregada nueva y en grúa, matriculada a nombre de la E.S.E., con placas, licencia de tránsito, registro en RUNT, SOAT vigente, pago de derechos y gastos de matrícula a cargo del contratista y con la clase, carrocería y tipo de servicio que corresponda para su destinación como ambulancia, conforme a la normatividad de tránsito aplicable. El contratista deberá entregar igualmente todos los documentos de importación, nacionalización, homologación, fichas técnicas, manuales de operación y mantenimiento, garantías del fabricante, carrocería y adecuaciones, así como los soportes necesarios para la operación institucional del vehículo. La ambulancia deberá entregarse con toda la señalización, marcación, calcomanías, avisos, elementos reflectivos y distintivos propios de esta clase de vehículo, de conformidad con la normativa técnica vigente y con las especificaciones de la Entidad.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 11 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

	El vehículo deberá incluir como mínimo llanta de repuesto, gato, cruceta, dos señales reflectivas o dispositivos equivalentes de advertencia, extintor, botiquín, tacos, caja de herramientas básica y linterna, además de los demás accesorios y elementos de seguridad requeridos para su operación. La entrega incluirá capacitación básica de uso y operación al personal designado por la E.S.E., así como el suministro de los programas de mantenimiento preventivo y las garantías correspondientes.
--	--

Nota: Las especificaciones técnicas complementarias, de detalle y de entrega del vehículo se encuentran desarrolladas en el **ANEXO TÉCNICO COMPLEMENTARIO – DETALLE DE DOTACIÓN, MATRÍCULA, SEÑALIZACIÓN Y ENTREGA DE LA AMBULANCIA**, el cual hace parte integral del presente proceso de selección y será de obligatorio cumplimiento para el proponente y el futuro contratista.

GARANTÍA DE LAS AMBULANCIAS

VEHÍCULO: El proponente deberá indicar expresamente en su propuesta, el término de garantía comercial contra defectos de fabricación así: Para el chasis, la garantía será de mínimo dos (2) años o 50.000 km y para la carrocería será de 2 años. La garantía del chasis deberá ser expedida por el fabricante o distribuidor o concesionario autorizado y la garantía de la carrocería deberá ser expedida por el fabricante de la carrocería. Debiendo responder sin costo alguno a favor del LA E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA, por los bienes que resulten defectuosos y por los vicios ocultos que pudieran presentarse.

EQUIPOS MÉDICOS: Un (1) año de garantía de los equipos médicos, según política de garantía para los mismos, de acuerdo a lo anterior en el expediente se entregará una carta de política de garantía de los equipos médicos instalados en la TAB.

1.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS

El proponente adjudicatario deberá realizar las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual:

- Entregar a título de compraventa, los elementos y objetos, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, en los sitios que señale el supervisor, a la firma del acta de inicio.
- Entregar instalados y en completo funcionamiento, los elementos de las obligaciones y ficha técnica, en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas, en el Municipio de Chima.
- Asumir los gastos de transporte, entrega, y adecuación hasta el lugar de entrega, en caso de ser necesario.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 12 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

d. Obrar con diligencia y el cuidado necesario, en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato, de los bienes a proveer.

e. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, la Invitación Publica, los anexos, y en la oferta presentada por EL PROPONENTE.

f. Responder por todo daño ocasionado, directa o indirectamente, en los bienes muebles o la infraestructura, de LA E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA, durante la ejecución contractual, para lo cual deberán ser subsanados por éste.

g. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial, al instalar los equipos.

h. Cumplir con las obligaciones inherentes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, ello de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, con relación al personal que trabaje para su empresa y que participen en la ejecución del contrato, objeto del presente proceso.

i. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta LA E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA, a través de la persona que llevará a cabo la supervisión del contrato.

j. Reemplazar bajo su costo y riesgo, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para LA E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA.

k. Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

l. El contratista únicamente atenderá las instrucciones, recomendaciones, sugerencias y quejas que le presente el supervisor del contrato.

m. El contratista debe informar oportunamente al supervisor y/o LA E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA, cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato.

n. Ningún acuerdo, modificación u otra actividad que en relación con el contrato efectuó el contratista con persona diferente a la que ejerce la supervisión del contrato se tendrá por no válida para todos los efectos.

o. Los elementos a proveer son: Los señalados en las especificaciones técnicas

p. El proponente deberá tener en cuenta el Municipio de Chima para efectos de la ejecución del presente contrato, según lo indique el supervisor, al momento de suscribir el acta de inicio.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 13 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que, discrecionalmente, la ESE, incluya en el contrato cláusulas excepcionales éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado.

Para satisfacer el presente objeto contractual se realizará un contrato de compraventa bajo la modalidad de contratación MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA conforme lo Establece el Manual Interno de Contratación en los siguientes términos:

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos del Artículo 19 del MANUAL DE CONTRATACIÓN adoptado por la entidad hospitalaria mediante Resolución N° 097 de fecha veintiuno (21) de noviembre de 2024, en concordancia con el ESTATUTO CONTRACTUAL adoptado mediante Acuerdo N° 012 de fecha veinte (20) de noviembre de 2024, el cual dispone: “(...) **ARTICULO 19. DE LA MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA:** Los actos contractuales que celebre la empresa por valor superior a 150 SMMLV y hasta 200 SMMLV se someterán a las reglas de la mínima cuantía con invitación publica y se compararan ofertas en caso de que se presenten más de una. (...)”.

El proceso de mínima cuantía se desarrollará con las siguientes reglas:

1. La E.S.E. debe señalar en la invitación pública a participar en procesos de mínima cuantía la siguiente información:

- La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- La descripción del objeto a contratar.
- Las condiciones técnicas exigidas.
- El valor estimado del contrato y su justificación.
- El plazo de ejecución del contrato.
- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
- La forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última.

2. La E.S.E. puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación pública se hará por un término no inferior a Dos (02) días hábiles. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La E.S.E. debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 14 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En este procedimiento el precio es el factor de selección único.

5. La E.S.E. debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La E.S.E. debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la empresa aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Conforme el artículo 19 del Manual Interno de Contratación:

4. La E.S.E. debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En este procedimiento el precio es el factor de selección único.

6. La E.S.E. debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la empresa aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

En el presente caso y dado que la modalidad de contratación es MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA, la selección el contratista, se deberá llevar a cabo invitación pública, por lo cual se hace necesario corroborar la capacidad jurídica, técnica y financiera. En el anterior orden de ideas, por la naturaleza y características de los bienes, el contratista que haya de ser seleccionado deberá acreditar lo siguiente:

LA E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA procederá a verificar los requisitos habilitantes según la invitación pública del proceso:

Factores de verificación	
Capacidad Jurídica	Cumple/No cumple
Experiencia	Cumple/No cumple

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 15 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

Oferta económica

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos INCLUIDO IVA y estableciendo los costos totales, en ningún caso podrá sobrepasar el presupuesto oficial fijado por la ESE, de lo contrario el oferente será rechazado del proceso de selección.

3. LAS CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TENDRÁ EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA, DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

CAPACIDAD JURÍDICA:

Esta evaluación tiene por objeto, el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y en la Invitación Pública. Esta evaluación habilita o no la propuesta para la evaluación de los factores relacionados más adelante.

CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita de acuerdo con el objeto del proceso, las cuales acreditarán los requisitos habilitantes solicitados y demostrarán su capacidad jurídica así:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 16 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

f) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o que no hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011 artículo 90). Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

g) No estar reportados con Antecedentes Judiciales, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

h) Estar a Paz y salvo en el pago de multas por “Sanciones Administrativas” a la fecha de cierre y presentación de la propuesta, por elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones, artículo 5 ley 828 de 2003, lo cual se acreditará con certificado del Revisor Fiscal si la empresa está obligada a tenerlo, en caso contrario, con certificación juramentada del representante legal o de la persona natural, juramento que se entenderá surtido con la presentación.

i) Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes.

1) CARTA DE PRESENTACIÓN

De acuerdo con el contenido del FORMATO N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, esta debe ser presentada y entregada con todos sus soportes a través de la plataforma SECOP II. Deberá ser suscrita en nombre propio, en el evento de personas naturales o por el representante legal o por la persona designada para representarlo en caso

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 17 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

de sociedades, consorcio o unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal. En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el poder donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

PODER: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 019 de 2012 no será necesario que el poder este autenticado o con nota de presentación personal.

NOTA: Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en los Términos del pliego de condiciones incluidos sus anexos, para el presente proceso de selección. La capacidad legal es un requisito cuyo cumplimiento se exige al interesado desde el momento de presentación de la oferta. La capacidad jurídica no es subsanable.

2) MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En cuanto a las inhabilidades se debe tener en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes emitido por Colombia Compra Eficiente. Pág. 9 y s.s.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Diligenciar el formato diseñado por la administración y que hace parte del pliego de condiciones o en su defecto en su propio formato siempre y cuando sea una expresión clara.

3) CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR: Contar con capacidad jurídica para contratar con el estado, en los términos del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, la persona jurídica deberá acreditar una duración igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

4) CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O REGISTRO MERCANTIL. Si es persona natural presentara cédula de ciudadanía y/o registro mercantil (si aplica) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de la recepción de propuestas; cuyo objeto se relacione o pueda ejecutar el objeto del contrato a celebrarse.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 18 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

- 5) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** Cuando el Proponente sea una persona jurídica (Nacional Colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO PARA LOS NUMERALES 3 AL 5:

Que se encuentren matriculadas en la Cámara de Comercio y que su objeto social le permita cumplir con el objeto contractual, para ello deben allegar, en tratándose de personas jurídica, el certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación; y en tratándose de personas naturales, el registro mercantil una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

- 6) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA.** Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se establezca que el oferente NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
- 7) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA:** Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales.
- 8) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional, donde se establezca que el oferente NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
- 9) CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL PARA MEDIDAS CORRECTIVAS.** Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Este documento no podrá tener fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. Para personas extrajeras se verificará el número de pasaporte.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 19 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

10) OFERENTES PLURALES, CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL: Podrán libremente participar consorcios y uniones temporales; en tal caso, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá ser capaz de contratar y tener la capacidad jurídica requerida con el Municipio. Los miembros del consorcio o de la Unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Las personas jurídicas adjuntarán a su propuesta un certificado de existencia y representación legal expedida por quien tenga competencia, según la ley, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios, a la fecha de invitación a cotizar. La persona jurídica debe acreditar que la vigencia de la sociedad es igual a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el evento de que el representante legal no tenga facultad para presentar la propuesta y suscribir el contrato, por exceder las cuantías señaladas en el respectivo mandato, acompañará el documento en el que conste la correspondiente autorización del órgano social competente. En caso que el oferente sea un consorcio o una unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto. Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; los integrantes de la Unión temporal responderán de acuerdo al porcentaje de su participación porcentual por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En cualquiera de estas dos formas deberán designar a un representante del Consorcio o de la unión Temporal.

Cada uno de los miembros del proponente plural deberá cumplir con los requisitos de orden jurídico de acuerdo a la naturaleza de cada integrante que los conforman y que fueron determinados en el pliego de condiciones para cada uno de ellos.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Presenten la propuesta, debidamente firmada por el representante legal si es persona jurídica o por el oferente, dentro de la oportunidad y en los lugares señalados en los pliegos de condiciones.

Así mismo contar con la autorización de la junta directiva para comprometer a la Persona jurídica hasta por el valor del contrato a suscribir con el Municipio Documento de constitución.

Cuando la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse documento en el cual se acredite su constitución.

11) CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002)

El proponente, en caso de ser persona natural, deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales y

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 20 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), cuando corresponda. En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN

PERSONAS NATURALES: COMPROBANTES DE PAGO EL CUAL ACREDITE ENCONTRARSE AL DÍA, A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

PERSONAS JURÍDICAS: Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

12) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

Este actualizado y las actividades consignadas correspondan a las inscritas en el registro mercantil.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN

Registro Único Tributario – RUT

13) SITUACIÓN MILITAR:

De acuerdo con el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, existe la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos con cualquier entidad de derecho público; Este requisito no aplica para el representante legal o el proponente de nacionalidad extranjera.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN

Documento que acredite la situación militar. No aplica a personas extranjeras.

14) PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 21 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

ARTÍCULO 66. GARANTÍAS del Manual de Contratación: En atención a la naturaleza, objeto y valor del contrato, a las obligaciones y condiciones financieras del contratista y a la forma de pago, la E.S.E. podrá exigir al contratista la constitución de garantías de cumplimiento, expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia o garantías bancarias así:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el oferente seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá al 10% del valor de la oferta o del presupuesto oficial y una duración de tres (3) meses contados a partir del cierre de la invitación.

Esta garantía será otorgada a favor de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA, SANTANDER con NIT. 890.204.581-3, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, quien deberá figurar con su razón social completa, según como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 la no entrega de la Garantía de Seriedad de Oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

15) CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS: Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república. Deberá usarse modelo de los pliegos.

16) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Presentar acorde a lo expuesto en el inicio de los Pliegos de Condiciones.

17) COMPROMISO DE TRASPARENCIA Y ACUERDO DE PROBIDAD: El proponente deberá diligenciar con su oferta, los FORMATOS 8 y 9 del pliego de condiciones, suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

18) CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE MULTAS POR “SANCIONES ADMINISTRATIVAS”: Por elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones, artículo 5 ley 828 de 2003, lo cual se acreditará con certificado del Revisor Fiscal si existe en la empresa o con

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 22 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

certificación juramentada del representante legal o de la persona natural, juramento que se entenderá surtido con la presentación del documento. Esta certificación se hará de conformidad con el FORMATO 7 de los Términos de Referencia o pliego de condiciones.

19) CONSTANCIA DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: El Proponente persona natural o R.L. de persona jurídica, deberá presentar captura de pantalla del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, al tenor de la Ley 2097 de 2021.

20) PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El oferente deberá presentar carta de compromiso de la presentación de los programas de mantenimiento preventivo al momento de realizar la entrega del vehículo.

21) PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El oferente deberá presentar carta de compromiso de la presentación del cronograma de mantenimiento preventivo que se realizaran a los equipos médicos pertenecientes al vehículo tipo TAB, los cuales deben ser mínimo dos (2) visitas durante el tiempo de la garantía al momento de realizar la entrega del vehículo.

22) CAPACITACIÓN DEL VEHÍCULO: El proponente deberá presentar carta de compromiso de la realización de una capacitación in situ (E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA) del uso y manejo de la ambulancia y los equipos que se encuentran en ella, al personal de la institución, dictada por un Ingeniero Biomédico con experiencia en este tipo de vehículos, la cual deberá tener una duración mínima de 2 horas y tendrá que ser realizada de manera presencial.

23) CERTIFICADO DE TALLER DE GARANTÍA DE CARROCERÍA: El proponente deberá presentar un documento donde demuestre que posee un taller propio o un acuerdo, convenio o contrato con un taller de terceros establecido en el área de influencia no mayor a 50 km distancia que cumpla con los requisitos técnicos para asegurar que el servicio de mantenimiento y garantía el cual se prestará de forma adecuada, estableciendo claramente las responsabilidades del taller en cuanto a: Cobertura y alcance: Los servicios que se incluyen en el acuerdo, como el mantenimiento preventivo y correctivo, así como la atención a reparaciones cubiertas por la garantía. Tiempos de respuesta: Los plazos máximos para atender los vehículos deberán ser inmediatos, especialmente cuando se trata de reparaciones críticas que pueden afectar la continuidad del servicio de emergencia. Con el certificado se debe adjuntar certificado de existencia y representación legal, documento de identidad, RUT del taller o establecimiento de comercio.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 23 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

proporcionados al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El valor del presente proceso es por valor de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS (\$306.000.000,00) M/CTE.**

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia específica podrá ser aportada por uno a algunos de sus integrantes.

Los proponentes, personas naturales o jurídicas deberán acreditar:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

- 1) DOS (02) contratos suscritos con entidades públicas o privadas cuyo alcance sea la adquisición de ambulancias (TAB).
- 2) Que el valor del contrato aportado sea igual o superior a 150% del presupuesto oficial.

La E.S.E. Hospital San Roque de Chima, Santander, determina requerir DOS (02) CONTRATOS por cuanto son los siguientes aspectos los que se van a verificar:

- i. En cuanto a la experiencia, la exigencia de contratos que cuenten con un objeto similar al que se pretende contratar con el presente estudio previo, permitirá a la entidad tener certeza de que los procesos ejecutados obedecen a las mismas o similares actividades requeridas.
- ii. Un aspecto se refiere a la experiencia en proyectos de magnitud proporcional al objeto en cuanto al valor en SMMLV.

No obstante, teniendo en cuenta la publicidad y términos, los oferentes podrán realizar las observaciones del caso para ser analizadas por la entidad, los cuales deben ser suficientemente justificados de acuerdo a los análisis realizados por la entidad. Adicionalmente, este referente o cantidad de contratos también se encuentra respaldado con los análisis del sector efectuados, ya que, por lo general para este tipo de procesos y cuantías, se realiza esta exigencia en cuanto a cantidad.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la cantidad de las actividades ejecutadas que debe informar el proponente, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, pues así se tomará. De igual manera el valor del contrato presentado para la experiencia específica se

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 24 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

tomará de acuerdo al porcentaje de participación que se pretenda en el documento de consorcio o unión temporal diligenciado para el presente proceso.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio, y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

NOTA 1: Para acreditar la experiencia deberá acreditarse con copia del contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación o certificación. Las certificaciones presentadas por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

- a.) Nombre del contratante
- b.) Nombre del contratista.
- c.) Objeto del contrato.
- d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- e.) Valor ejecutado
- f.) Nombre y firma de quien emite la certificación.

De acreditar certificación de ejecución, deberá señalar su terminación, y estará acompañada del contrato y/o acta de liquidación; sin perjuicio de los demás documentos que puedan exigirse para acreditar experiencia.

NOTA 2. Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, es decir, la acreditación de la experiencia deberá realizarse en proporción directa a la participación del proponente en la forma asociativa.

NOTA 3. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se obtendrá de la sumatoria de experiencia dependiendo porcentaje de participación. Para el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante que aporte la mayor experiencia general deberá tener como mínimo una participación del 50%.

NOTA 4: Las certificaciones y/o actas de liquidación y/o acta de recibo final, presentadas por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante.

NOTA 5: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re-expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos.

- a. En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 25 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

estadounidenses, utilizado para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de internet de Banco de la República de Colombia de acuerdo a la siguiente ruta:

www.barep.gov.co

Menú de contenido

Series estadísticas

Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo, países que no pertenecen al continente americano, tipo de tasa (elegir compra).

Serie para un rango de fechas dado.

Selección la fecha.

Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda, elegida en la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa).

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

- b. Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co

menú de contenido de series estadísticas

Cambio tasa de cambio del peso colombiano.

TRM. Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 6: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá presentar el siguiente personal mínimo:

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 26 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
CAPACITADOR	Ingeniero Biomédico, Especialista en Control de Calidad y con Maestría en Gerencia de la Salud	Mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Como capacitador en el uso de ambulancia TAB en al menos dos (02) contratos.

Documentos para acreditar el personal mínimo requerido.

- Carta de compromiso debidamente firmada por el participante del equipo y por el proponente, mediante la cual se garantizan al profesional.
 - Copia de la cédula de ciudadanía
 - Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
 - Copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).
- Copia de las certificaciones para acreditar la experiencia específica.

3.3. OFERTA

La oferta deberá ser presentada debidamente firmada y foliada, por el representante legal o por la persona debidamente autorizada a través del Módulo de ofertas del SECOP II. Los costos asociados a la presentación de las ofertas serán a cargo del oferente.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Los precios de la oferta deberán ser a todo costo, es decir, deberán considerar todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. No se aceptarán enmendaduras en los precios, excepto cuando éstas sean confirmadas en el folio donde se requiera la corrección. En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras. Los precios permanecerán fijos e invariables desde la presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

De conformidad con el Concepto C-537 de 2024 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 27 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el menor valor totalizado de las propuestas.

3.4. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

3.5. ÚNICA OFERTA

La E.S.E. puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos satisfaga los requisitos de la Invitación Pública, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la Ley.

3.6. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La E.S.E. debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato..

3.7. DESEMPATE

De acuerdo con lo señalado en el artículo 19 del Manual de Contratación En caso de empate, la empresa aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

3.8. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

Según lo expuesto en el Manual de Contratación ARTÍCULO 8. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD: La E.S.E. podrá discrecionalmente establecer en forma expresa reglas de subsanabilidad en la Invitación Pública, respecto a la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, y por lo tanto no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En tal virtud, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad contratante en cualquier

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 28 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

momento, hasta la adjudicación o en la forma establecida por la entidad en los términos de referencia.

3.9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la E.S.E Hospital San Roque en el pliego de condiciones.

En el informe de evaluación se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y los cuales podrán subsanar en el término previamente establecido para ello la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de las propuestas. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, como se indica en el cronograma y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 29 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

NOTA: Para que el Proponente subsane las falencias de su propuesta y serán anunciadas en el Informe de Evaluación publicado por la Entidad, el proponente debe allegar mediante secop II los documentos soporte y aclaratorios de la subsanación, los cuales, quedarán incorporados en la oferta.

3.10. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias de los Términos de Referencia o pliego de condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- E. Lo contemple la ley.

La E.S.E Hospital San Roque declarará desierto la presente Invitación Pública mediante acto administrativo, se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, la E.S.E Hospital San Roque no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.

Se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

4. CAUSALES DE RECHAZO

Habrá lugar a RECHAZO o ELIMINACIÓN de propuestas en los siguientes casos:

- 1) Entrega extemporánea de la propuesta.
- 2) Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
- 3) El valor de la propuesta supera el presupuesto oficial o sea considerado como artificialmente bajo, la ESE requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y con base en ello recomendar el rechazo o no de la propuesta; teniendo en cuenta las circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, de modo que no pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, en el evento que este le resulte ser adjudicado, y que una vez requerido para que aclare o justifique, no lo

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 30 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

realice en términos o la entidad considere que la justificación no es suficiente para determinar la inexistencia de precios artificialmente bajos.

- 4) Cuando la misma persona natural o jurídica aparezca interesada en varias propuestas, para el mismo Contrato o Cuando uno de los integrantes del proponente plural presente propuesta a título singular o como integrante de un proponente plural o Cuando se compruebe **confabulación** entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva a través de medios electrónicos o cualquier otro.
- 5) La propuesta que no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos o no allegue los documentos exigidos en estos pliegos necesarios para comparar las ofertas o que no acrediten su capacidad jurídica y demás requisitos habilitantes, o se trate de información o documentación necesaria para la comparación y comprobación de ofertas.
- 6) Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado
- 7) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la propuesta por el representante legal del proponente o del apoderado constituido para el efecto, o no se encuentre debidamente abonada, o la no presentación de la misma.
- 8) La no presentación del poder otorgado de conformidad con la Ley y los estatutos, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- 9) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos inexactos sobre la cual pueda existir falsedad, falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y engañen a la ENTIDAD, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes. Cuando el consorcio o unión temporal, se presente con nombre diferente al de su constitución. Cuando estén incompletas las propuestas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en la invitación pública.
- 10) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- 11) Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos y presentar propuesta de manera individual. En este caso, el ente territorial solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.
- 12) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
- 13) No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
- 14) Estar incurso la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural, en causal de disolución o liquidación. (numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.)

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 31 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

- 15) No presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta, y una vez requerida no subsane, su fecha de expedición no puede ser con posterioridad a la fecha y hora del cierre.
- 16) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural con antecedentes vigentes, causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para no contratar con el estado.
- 17) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- 18) No incluir la propuesta económica y no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
- 19) Adicionar, modificar, suprimir, cambiar o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Formulario del Presupuesto Oficial.
- 20) Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
- 21) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte de la entidad de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
- 22) Cuando las certificaciones de experiencia no se presenten o que las presentadas tengan enmendaduras o que sean inconsistentes, insuficientes o induzcan a engaño.
- 23) Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- 24) Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
- 25) No ofrecer el valor de un precio unitario o superar el precio unitario fijado por la entidad.
- 26) Presentar más de una oferta económica.
- 27) Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- 28) No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual.
- 29) Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en los pliegos.
- 30) Las demás previstas en la ley.

5. VALOR DEL CONTRATO, PLAZO Y FORMA DE PAGO

5.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS (\$306.000.000,00) M/CTE**, el cual incluye todos los tributos que se generen en ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

5.2. PLAZO DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda la vigencia 2026.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 32 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

5.3. FORMA DE PAGO

La **E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA**, pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: El valor del contrato será cancelado en su totalidad, previa presentación del informe final con sus respectivos soportes de entrega del vehículo a entera satisfacción por parte de la entidad, previa presentación de la factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado distinguiendo, constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales y certificación de cumplimiento por parte del Supervisor designado, y suscripción del acta de Pago. Para el pago de las sumas de dinero la E.S.E queda obligada en virtud del contrato que celebre, a realizar la apropiación en el presupuesto de la respectiva vigencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Nº	FECHA	RUBRO	VALOR
094	30 de abril del 2026	2.3.2.01.01.003.07.01 Vehículos automotores, remolques y semirremolques	\$306.000.000,00

7. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

Se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación mediante la INVITACIÓN PÚBLICA cuyo objeto es la: **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN N° 1490 DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"**.

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA, SANTANDER, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN: consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 33 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” y se señalarán los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

- a) **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.
- b) **Riesgos Sociales o Políticos:** Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)
- c) **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 34 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

- d) Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.
- e) Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.
- f) Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.
- g) Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 35 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

- h) Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

- a) Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.
- b) Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.
- c) Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.
- d) Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.
- e) Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 36 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

f) **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

g) **Riesgo Ambiental:** La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

h) **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos

ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Bajo	Media-baja	La E.S.E.
Riesgos operacionales	Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 37 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

MATRIZ DE RIESGO 3714 – CONPES DE 2011

Se realiza la estimación de riesgo según los lineamientos impuestos por el CONPES 3714-2011.

Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato.

La metodología de estimación de los riesgos es una propuesta que realizó la dirección general de crédito público y tesoro nacional del ministerio de hacienda y crédito público.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 38 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

Tabla de estimación de riesgos previsible CONPES 3714 de 2011*

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 41 de la Ley 1550 de 2007.

Número de riesgos a estimar	5	Estimar Reiniciar Guardar reporte en formato pdf
Valor del contrato	\$ 9.600.000,00	
Total estimación del riesgo	\$ 4.066.613,20	

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	AFECCIÓN_A_LA_INFORMACIÓN	Bajo	Medio-Bajo	\$ 140.640,80	3,46%
Sociales o Políticos	RIESGO_PÚBLICO	Bajo	Medio-Bajo	\$ 140.640,80	3,46%
Operacionales	PÉRDIDA_O_DAÑOS_A_LOS_BIENES_DEL_CONTRATISTA	Bajo	Medio-Bajo	\$ 140.640,80	3,46%
Financiero	NO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Medio-Alto	Medio-Alto	\$ 1.089.915,16	26,80%
Regulatorio	INCUMPLIMIENTO DE NORMAS	Medio-Alto	Alto	\$ 2.554.775,64	62,82%

8. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del Proceso – Invitación Pública – Contrato de compraventa, se deberán constituir a favor de la E.S.E. las siguientes garantías:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES
VIGENCIA: Esta garantía deberá estar vigente durante el plazo del contrato y 24 meses más.	VIGENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y 12 meses más.
SUFICIENCIA: El valor de esta garantía debe ser del 20% del valor total de contrato.	SUFICIENCIA: El valor de esta garantía debe ser del 30% del valor total de contrato.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener libre a la ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones de la Entidad o en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 39 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

Las garantías deberán ser constituidas dentro del día (1) día hábil siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA. Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia.

La ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

EL CONTRATISTA debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

9. MINUTA DEL CONTRATO

Los términos, condiciones y minuta del contrato se encuentran dentro de los Anexos del presente pliego de condiciones.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación ARTÍCULO 58. SUPERVISIÓN. Se entiende por supervisión el conjunto de funciones desempeñadas por una o varias personas vinculadas laboralmente a la E.S.E., para llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo de la ejecución de los contratos tendientes a asegurar su correcto desarrollo, cumplimiento y liquidación, de acuerdo con lo estipulado en el respectivo contrato y lo dispuesto en el presente Manual. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato y se utilizará cuando no se requieran conocimientos especializados.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 40 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

La supervisión será ejercida por la Gerente quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 58 y siguientes del Manual de Contratación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la Supervisión, deberán constar por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta la ESE HOSPITAL SAN ROQUE con miras al cumplimiento del objeto contractual.

11. PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS

El plazo dentro del cual la Empresa Social del Estado puede expedir adendas, se encuentra establecido y determinado dentro del cronograma del proceso de contratación.

12. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA		LUGAR
Publicación de los Estudios Previos e Invitación Pública y demás documentos del proceso de contratación.	El 06 de mayo de 2026.	Lugar: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para recepción de observaciones a la Invitación Pública y los documentos del proceso.	Hasta el 08 de mayo a las 2:00 p.m.	Lugar: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones a la Invitación Pública y expedición de adendas.	El 08 de mayo a las 5:00 p.m.	Lugar: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha de cierre del proceso	El 09 de mayo de 2026 a las 8:00 a.m.	Lugar: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de ofertas	El 09 de mayo de 2026 después de las 8:00 a.m.	Lugar: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Evaluación de ofertas	Del 11 al 12 de mayo de 2026.	Lugar: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe de evaluación preliminar	El 12 de mayo de 2026.	Lugar: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 41 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

Traslado de observaciones del informe de evaluación	Hasta el 13 de mayo de 2026.	Lugar: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de la respuesta a las observaciones al Informe de Evaluación	El 14 de mayo de 2026.	Lugar: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición del comunicado de aceptación de la oferta, suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato	El 15 de mayo de 2026.	Lugar: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

PARÁGRAFO: Mediante Resolución se habilitó el día 9 de mayo de 2026, para efectos contractuales.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente invitación pública.

13. LUGAR EN DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LA INVITACIÓN PÚBLICA, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Los documentos podrán ser consultados de conformidad con la Resolución 1440 de 2024 a través de la plataforma <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

14. EL LUGAR DONDE SE DEBE HACER LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas de conformidad con la Resolución 1440 de 2024 deberán ser presentadas a través de la plataforma <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

17. LA APLICACIÓN O NO DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se aplicarán las que se dispongan en la minuta del Contrato publicado con los términos de condiciones definitivos.

18. DEMÁS ASUNTOS

A. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los dispositivos médicos objeto del presente contrato de compraventa, deberán ser entregados, instalados y puestos en marcha en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA, SANTANDER.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 42 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

B. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

De conformidad con el artículo 68 del Manual Interno de Contratación como aplicación al principio de participación, la **E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA** permitirá y desarrollará mecanismos y canales de comunicación que garanticen la participación de la ciudadanía, grupos de interés y demás actores sociales, en la vigilancia y seguimiento de toda la actividad contractual, dentro de los lineamientos Constitucionales, Legales y Reglamentarios del ejercicio legítimo de los derechos, especialmente el derecho de petición y sin abuso de estos por parte de los interesados.

Para constancia se firma en Chima, Santander; a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,


AURA MERCEDES ALMEYDA ZANGUÑA
 Gerente

Revisó Asp. jurídicos: Mayra Alejandra Bautista Rojas /Asesora Jurídica Externa.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 43 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

ANEXOS

FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACION ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ciudad y fecha
Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO _____ - OBJETO -
_____ [_____] (INSERTAR INFORMACIÓN)

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [_____] nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia, y hago las siguientes manifestaciones:

Que conozco y acepto todos los Documentos del Proceso.

Que, de conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar el siguiente
objeto: _____

Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del estudio previo y el pliego de condiciones que hace parte de este proceso.

Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 44 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso, y ejecutaré el contrato en el plazo establecido por la Entidad para ello.

Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación dentro de la vigencia del Contrato, y que cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el estudio previo y el pliego de condiciones y adendas, documentos que forman parte de este proceso.

Manifiesto estar a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Manifiesto que en mi condición de proponte Nacional __, Extranjero __, la propuesta involucra bienes y servicios, así __% nacionales y __% no nacionales.

Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Manifiesto bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Que en todas las actuaciones derivados de lo regulado en el proceso contractual, obrare con la transparencia y buena fe que la Constitución política y las leyes exigen.

Que, los datos para ser contactado son los suministrados en este mismo formato, información que en todo su contenido es cierta.

Que autorizo a LA ESE, para que remita a mi correo electrónico, las diferentes observaciones, solicitudes de subsanabilidad y demás requerimientos que sean menester, frente a lo cual manifiesto que es exclusiva mi responsabilidad para revisar. Las bandejas de entrada y las demás fuentes de ingreso como las relacionadas con correos no deseados o Spam.

Que certifico en mi calidad de persona natural proponente o en caso de representar a una persona jurídica, que nos encontramos en capacidad de cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas en el pliego de condiciones y sus adendas.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 45 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

ACEPTACION ESPECIFICACIONES TECNICAS

En mi calidad de proponente/ o representante legal del proponente/ o representante del Consorcio o Unión temporal (según corresponda), bajo la gravedad del juramento y conforme lo exigido en el pliego de condiciones y el Anexo Especificaciones Técnicas - Anexo 1 del pliego de condiciones, certifico que:

a) Que el proponente que represento, conoce y acepta el contenido del Anexo Especificaciones Técnicas del pliego de condiciones, así como el de cada una de las Adendas que lo hayan modificado en el transcurso del proceso;

b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el Anexo Especificaciones Técnicas es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

c) En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar el contrato de compraventa correspondiente con la totalidad de las condiciones establecidas en el Anexo Especificaciones Técnicas y en los mismos términos establecidos en el pliego de condiciones.

d) Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

e) Que nos comprometemos a proveer a la ESE, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, los bienes y demás requisitos técnicos mínimos ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellas solicitados por el pliego de condiciones con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el Anexo Especificaciones Técnicas.

f) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer las características de los bienes descritos en el Anexo Especificaciones Técnicas y sus requisitos técnicos mínimos y asumimos la responsabilidad derivada de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar esta propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

g) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información, para lo cual aceptamos que el presente documento es parte integral del contrato a celebrar.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 46 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

Atentamente,

Firma _____
 Nombre o razón social del Proponente _____
 NIT _____
 Nombre del Representante Legal y/o representante _____
 C.C. N° _____ de _____
 Dirección: _____
 Ciudad: _____
 Teléfono: _____
 Celular: _____
 Email _____

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO: _____
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 47 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

FORMATO 2 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores
 [NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 E.S.D.

El (los) suscrito (s) a saber: _____, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____ teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción de la [NOMBRE DE LA ENTIDAD], para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.

Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en los artículos 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993, en especial en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.

La presente certificación se expide _____ a los _____ (____), días del mes de _____, del año 202__, para efectos de la INVITACIÓN PÚBLICA No. _____, y para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar.

El proponente,

 Firma
 Nombre o razón social del Proponente _____
 NIT _____
 Nombre del Representante Legal y/o representante _____
 C.C. Nº _____ de _____
 Dirección: _____
 Ciudad: _____
 Teléfono: _____
 Celular: _____
 Email _____

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 48 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

FORMATO 3 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 49 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 50 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

 [Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 51 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

FORMATO 4 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES (PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 52 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

FORMATO 5 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
 [NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO _____ - OBJETO -
 _____ [_____] (INSERTAR INFORMACIÓN)

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

 Firma
 Nombre o razón social del Proponente _____

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 53 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

NIT

Nombre del Representante Legal y/o representante

C.C. N° _____ de _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Email _____

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 54 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

FORMATO 6 – CERTIFICACIÓN SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Señores
 [NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 E.S.D.

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso) acredita que la persona jurídica _____, identificada con NIT _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que se encuentra a paz y salvo (seleccionar si es en el pago de multas por sanciones administrativas por elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones o que no ha sido multado por sanciones administrativas por elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones).

La presente certificación se expide en _____ a los _____ (____), días del mes de _____, del año 202__, para efectos del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. _____, y para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar.

Se firma según el caso por

Nombre del revisor fiscal _____
 Firma del Revisor fiscal _____
 C.C. N° _____
 Tarjeta N° _____

Nombre del Represente Legal _____
 Firma del Represente Legal _____
 C.C. N° _____

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 55 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

FORMATO 7 – COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Ciudad y fecha

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la ESE, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto: "XXXXXXXXXXXXXXXXXX".

Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la [NOMBRE DE LA ENTIDAD], en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la ESE, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 56 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que el Pliego de Condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por la [NOMBRE DE LA ENTIDAD], y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la [NOMBRE DE LA ENTIDAD], cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 57 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día _____ del mes de _____ de 2024.

EL PROPONENTE,

LA ENTIDAD,

Firma
Nombre
C.C No.

Firma
Nombre
C.C. No.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 58 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

FORMATO 8 – ACUERDO DE PROBIDAD

Ante la opinión pública local, departamental, nacional e internacional y ante la ciudadanía de la [NOMBRE DE LA ENTIDAD], los representantes legales de las empresas proponentes en este proceso de Selección, todos actuando en nombre propio y en representación de todos los funcionarios y contratistas que directa, indirecta, formal o accidentalmente participan en este proceso de selección, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE PROBIDAD, por medio del cual se adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

Por parte de los proponentes participantes en este Proceso de Selección:

Cumplir estrictamente, en su letra y en su espíritu, las leyes colombianas sobre contratación pública.

No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir en las decisiones que involucra este Proceso de Selección.

Denunciar de manera inmediata, ante el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, cualquier ofrecimiento o solicitud de pagos, favores, dádivas, prerrogativas, recompensas o gratificaciones hecho desde o hacia funcionarios públicos o empresas proponentes firmantes del código ético del empresario en negocios con el Estado, durante el proceso de Selección de ejecución del proyecto, que puedan ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión.

Prestar especial atención a la estructura de la invitación de la propuesta, para cubrir costos reales. Solicitar u ofrecer cualquier información requerida solamente mediante los procedimientos previstos en la invitación.

Comprometerse a no hacer arreglos previos con otros proponentes interesados en participar en la presente selección para tratar de direccionar los resultados de la misma.

Declarar públicamente que conocen y aceptan las condiciones establecidas en los términos de referencia y las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre de la Selección, en términos de su transparencia y equidad.

En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos diferentes a los allí establecidos para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

No incurrir en falsedad en los documentos exigidos para cumplir con los requisitos de la invitación. Igualmente, los proponentes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la ley y los aspectos de fondo por encima de los de

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 59 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso.

Por parte de empresa, consorcio o unión temporal adjudicatarias de este Proceso de Selección:

1. Suscribir, con base en el Código Ético del Empresario en Negocios con el Estado, entre sus empleados, proveedores y subcontratistas un compromiso ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la ejecución del Contrato.
2. En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de selección o con cargo al contrato derivado de la Selección en cuestión, la empresa, consorcio o unión temporal dará a conocer públicamente, y al programa Probidad, en cabeza de la Cámara de Comercio de XXXXXXXXXXXXX, la totalidad de pagos hechos hasta la fecha a terceros.
3. No ofrecer trabajo en la(s) empresa(s) adjudicataria (s), ni en la(s) empresa(s) subordinadas de la(s) misma(s), a ningún funcionario público o contratista involucrado con el proceso licitatorio ni a sus familiares cercanos, a partir de la legalización del contrato, durante su periodo de ejecución, ni durante el año siguiente a la finalización del mismo.
4. No ofrecer ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas de ejecución del contrato. Para constancia se firma en XXXXXXXXXXXXX, el XX de XX de 2024.

Por la [NOMBRE DE LA ENTIDAD] :

Ordenador del Gasto. _____

Por los Proponentes: _____

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 60 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

FORMATO 9 – EXPERIENCIA

Señores
 [NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 E.S.D.

REFERENCIA:
PROPONENTE:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

No. Contrato	Razón Social del Contratista	Contra to No.	Forma de Ejecución I, C, UT	%	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA CONTRACTUAL			VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO SEGÚN PARTICIPACIÓN
						Fecha Inicio	Fecha Terminación	Fecha Liquidación		
1										
2										

PROPONENTE: _____
 C.C.: _____

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 61 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

FORMATO 10 - MANIFESTACIÓN DE NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Declaro (amos) también que los recursos o bienes que utilizaremos en desarrollo de nuestras actividades provienen de acciones lícitas, de conformidad con las leyes vigentes.
2. Que no admitiré (mos) que terceros efectúen depósitos en mis (nuestras) cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuaré (mos) transacciones destinadas a favorecer tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
3. Que todas las actividades e ingresos que percibo (imos) provienen de negocios lícitos.
4. Que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguna lista de personas reportadas o bloqueados por actividades de narcotráfico, lavado de activos, subversión, terrorismo, tráfico de armas o delitos asociados al turismo sexual en menores de edad. Que a la fecha y según nuestro leal saber y entender, en mi (nuestra) contra no se adelanta ninguna investigación por ninguno de los hechos anteriores.
5. Las garantías y aseveraciones aquí contenidas estarán vigentes mientras nosotros tengamos vigente el contrato con la E.S.E.. Autorizo (amos) a resolver cualquier acuerdo, beneficio, subsidio, negocio o contrato celebrado en caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento, eximiendo al Municipio de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo (nosotros) hubiere (mos) proporcionado.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 1 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

INVITACIÓN PÚBLICA

IP-MC-001-2026

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE**, se dispone a realizar el estudio previo de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva No. 012 de 2024 “*POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ROQUE DE CHIMA*” y el Manual Interno de Contratación que en su artículo 19 – De la Mínima Cuantía con Invitación Pública –, establece:

“19. DE LA MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA: *El proceso de mínima cuantía se desarrollará con las siguientes reglas:*

1. La E.S.E. debe señalar en la invitación pública a participar en procesos de mínima cuantía la siguiente información:

- La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- La descripción del objeto a contratar.
- Las condiciones técnicas exigidas.
- El valor estimado del contrato y su justificación.
- El plazo de ejecución del contrato.
- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
- La forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última.

2. La E.S.E. puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación pública se hará por un término no inferior a Dos (02) días hábiles. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La E.S.E. debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En este procedimiento el precio es el factor de selección único.

5. La E.S.E. debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La E.S.E. debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la empresa aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.”.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 2 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

Objeto: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN N° 1490 DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL".

EL CONTRATISTA se compromete para con la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN ROQUE, a dar cumplimiento a lo siguiente:

1.1 ALCALCE DEL OBJETO

ALCANCE:

Se trata de la adquisición de una ambulancia de transporte asistencial básico (TAB). La cual deberá cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el proyecto denominado: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2025, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural" aprobado por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, así como con las especificaciones técnicas consignadas a continuación:

Vehículo especial tipo: AMBULANCIA para TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO TAB 4x4 con dotación completa de equipos dando estricto cumplimiento de la NTC 3729 última actualización, que define la tipología vehicular, ambulancias de transporte terrestre, especialmente de acuerdo a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del ministerio de Salud (o la norma vigente), con documentos en regla y traslado al sitio de operación para dotar a la ESE HOSPITAL SAN ROQUE del municipio de CHIMA, SANTANDER.

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá entregar a título de compraventa a la E.S.E los bienes en las cantidades y especificaciones técnicas definidas en la siguiente ficha técnica:

Especificaciones Técnicas vehículo:

1. Motor:

- Cilindrada: 2.393 cc.
- Tipo: 4 cilindros en línea,
- Turbo diésel con geometría variable, intercooler.
- Potencia máxima: 148 hp a 3400 RPM.
- Torque máximo: 400 Nm a 1600-2000 RPM.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 3 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

- f. Cumplimiento con norma Euro 6C.
- g. Transmisión por cadena.

2. Transmisión:

- a. Mecánica de Manual de 6 velocidades + reversa.
- b. Sistema de Piñones y embrague.

3. Tracción:

- a. Selector 4x2 y 4x4.
- b. Bajo.
- c. Desconexión automática del diferencial.

4. Suspensión:

- a. Delantera: Doble horquilla con resortes helicoidales.
- b. Barra estabilizadora delantera.
- c. Trasera: Eje rígido con ballestas.

5. Frenos:

- a. Delanteros de disco ventilados.
- b. Traseros de tambor.
- c. Freno Manual de estacionamiento.

6. Dirección:

- a. Tipo piñón y cremallera.
- b. Hidráulica.

7. Capacidad de carga: 915 kg

8. Seguridad Activa:

- a. Asistente de Frenado ABS+EBD+BA
- b. (3) Cinturones de seguridad de 3 puntos + ELR delanteros.

9. Seguridad Pasiva:

- a. 3 Airbag.

CARROCERÍA	Garantiza la impermeabilidad para los compartimientos del conductor y paciente para una proyección de agua considerable de conformidad con la norma NTC 1467 del ICONTEC Todas las puertas de acceso son herméticas con el propósito de evitar aire,
-------------------	--

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 4 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

	agua y/o polvo al interior del vehículo conforme a la NTC 1467 del ICONTEC. Todos los asientos individuales y múltiples cuentan con reposacabezas y cinturón de seguridad por cada puesto, de conformidad con la norma NTC 1570 última actualización ICONTEC. Todos los equipos instalados, como baterías, alternadores, iluminación interior o exterior, luces de prioridad, intensidad sonora, ondas radio eléctricas, aire acondicionado, vidrios de seguridad, y demás, se deberán cumplir además de las especificaciones técnicas, los lineamientos expuestos en NTC 3729 última actualización del ICONTEC Sistema eléctrico que permita la conexión de los equipos biomédicos. Dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí.
CARROCERÍA LUCES EXTERIORES	Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permitan el bloqueo en posición de “abierta”, con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10% Cuenta con aislamiento en paredes y techo con material de alta densidad, con aditivos tardantes en la combustión de conformidad con las normas ASTM 2863 y ASTM 635. En el compartimiento del paciente, las ventanas esta diseñado con vidrio de seguridad, con visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y con dispositivo de martillo o de otro tipo para fracturarlas, en caso de necesidad, de conformidad con la norma NTC 1467 del ICONTEC. Las dimensiones interiores básicas para el compartimiento del paciente para ambulancias 4x2 y 4x4 deben ser mínimo de 2.20 metros de longitud, 1.50 metros de ancho y 1.35 metros de alto. El color principal de la ambulancia es blanco, visible y de fácil identificación. En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo debe estar escrita la leyenda “AMBULANCIA” fabricada en material reflectivo. Se hace la aclaración que en el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra “AMBULANCIA”, debe tener un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y estar escrita en sentido inverso, con el fin de ser leído claramente en un espejo retrovisor a una distancia mínima de 50 metros. El material reflectivo debe cumplir con las normas ASTM- 4956-93 y ASTM-810. En los costados y en la parte posterior del vehículo lleva el nombre o logotipo de la entidad a la cual pertenece, la sigla TAB y el nombre del municipio sede de la Institución Prestadora de Servicios de Salud. En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, debe tener la insignia de la “Estrella de la Vida”, de color azul o verde reflectivo, o el Emblema Protector de la Misión Médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social. El material reflectivo debe cumplir con las normas ASTM- 4956-93 y ASTM-810, cumpliendo con las especificaciones contenidas en la norma técnica colombiana NTC 3729 vigente actualmente. Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas, es de tipo intermitente, tipo LED visible como

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 5 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

	mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día.
LUCES EXTERIORES	En la parte posterior de la carrocería del vehículo debe llevar un dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día.
CONDICIONES GENERALES DEL INTERIOR DEL VEHÍCULO	Dos luces de delimitación laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
	Dos luces de delimitación laterales rojas intermitentes ambas distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo
	Los revestimientos interiores del compartimiento del paciente no tienen elementos afilados o cortantes, deben ser de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes habituales.
CONDICIONES GENERALES DEL INTERIOR DEL VEHÍCULO	El piso de la ambulancia debe ser antideslizante, su unión con las paredes hermética y encontrarse adherido al vehículo.
ESPECIFICACIONES DE CONDICIONES AMBIENTALES	Una silla abatible para acompañante, de material lavable, con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.
	Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.
	Una silla abatible para el personal auxiliador, con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y espalda.
	En el compartimiento del paciente, debe encontrarse las leyendas de "NO FUME" y "USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD".
	Los gabinetes del compartimiento del paciente deben ser livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes, deben además contar con un sistema de puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar la apertura de las mismas.
	Los entrepaños de los gabinetes deben tener un borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.
	Los gabinetes deben llevar el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: Azul: Sistema respiratorio; Rojo: Sistema Circulatorio; Amarillo: Pediátrico; Verde: quirúrgico y accesorios.
	Todos los equipos de tratamiento médico deben estar asegurados convenientemente sin detrimento de su operación.
	Se debe contar con plena iluminación interior para toda el área de manejo del paciente. La iluminación del área debe encenderse automáticamente al abrir la(s) puerta(s) trasera(s).
	Se debe tener una barra pasamanos en el compartimiento del paciente fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.
	Se debe tener un compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.
	Se debe contar con un sistema que ayude a prevenir que los gases del tubo de escape del vehículo ingresen al interior del automotor.
	Temperatura, Nivel de ruidos, Impermeabilidad y escape de gas:
	Las consignadas en la norma técnica ICONTEC 3729 última actualización
SISTEMA SONORO Y DE COMUNICACIONES	Una sirena como sistema principal de alerta.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 6 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

SISTEMA SONORO Y DE COMUNICACIONES DOTACIÓN	Un sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.
	Incluir sistema de comunicación radio teléfono tipo móvil, de las siguientes características: 1. Alimentado de 12 va 45 watts de potencia, a través de instalación eléctrica del vehículo que le permite establecer contacto con su central cumpliendo con las normas vigentes del ministerio de comunicaciones. 2. Mínimo 100 canales fijos 3. Tecnología digital de acceso por división de tiempo TDMA. 4. Tarjeta de tonos digitales 5. Pantalla numérica 6. Botones programables 7. Botón de emergencia 8. Adicional: Instalación de radio en las instalaciones del concesionario o carrocerero que ensamble la ambulancia Poseer un sistema de comunicación en la banda VHF
	Camilla principal con sistema de anclaje, cinturones o correas de seguridad y de conformidad con: - sistema automático abatible de ruedas - fabricada de aleación de aluminio - estructura gruesa de alta resistencia - Tendido en malla de lamina de aluminio - Cabecero de levante graduable a 75° max. fácil manipulación por una persona. - sistema mecánico de asas en los extremos para el pliegue de las ruedas. - plegado automático de ruedas bajo el tendido
DOTACIÓN	- Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente.
	Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular Atril porta suero de dos ganchos.
	Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Permitiendo el lavado y desinfección sin deteriorarse. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.
	Aspirador de Secreciones: 1. Recipiente de 800 ml a 1000 ml. 2. Filtro hidrofóbico. 3. Requerimiento eléctrico 110V (+/-10) 4. Ciclo de funcionamiento continuo. 5. Presión de succión de mínimo de -580 mmHg. 6. Máximo nivel de ruido 62dB
DOTACIÓN	Glucómetro con kit de 100 Tirillas.
	Dos torniquetes para el control de hemorragias
	Un flujómetro con acople rápido y su respectiva manguera para el oxígeno medicinal
	Una llave boca fija para el cambio del cilindro de oxigeno
	Una mascarilla para adulto Una mascarilla pediátrica

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 7 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

	Resucitador pulmonar manual adulto Resucitador pulmonar manual pediátrico Caja Vanity Un guardia debidamente rotulado para el almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes.
	Desfibrilador externo automático: 1. Capacidad de la batería: 50 descargas o mayor. 2. Indicador de estados de funcionamiento. 3. Modo de desfibrilación: DEA automático o semi automático. 4. Forma de onda: Bifásica exponencial. 5. Memoria de almacenamiento de eventos. 6. Con electrodos para adultos y pediátricos. 7. Autoverificaciones que aseguren el correcto funcionamiento del equipo. 8. Energía mínima en Joules: 200 J adultos, 50 J pediátricos. 9. Repuesto de juego de parches adicionales adulto pediátrico.
	Monitor de Signos Vitales 1. Con pantalla color mínimo de 10 pulgadas. 2. Pantalla con tecnología LED o Capacitiva o TFT 3. Para pacientes adultos, pediátricos y neonatales. 4. Medición de los siguientes parámetros: ECG, SPO2, NIBP, RESPIRACION y TEMPERATURA. 5. Tendencias gráficas de al menos 4 parámetros. 6. ECG despliegue en pantalla de mínimo cuatro derivaciones. 7. SpO2 despliegue numérico de saturación de oxígeno ENTRE 0% Y 100%. 8. Temperatura mínimo un canal. 9. NIBP despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica, diastólica y media). 9.1 rango de error en la medida de máximo 5 mmHg. 11. Alarmas audibles y visibles, ajustables 12. Batería recargable con autonomía mínima de 90 minutos. 13. Requerimientos eléctricos 110-120V / 60 Hz. Accesorios: 1 cable troncal y latiguillo reusable de ecg de 3 electrodos. 1 sensor reusable de spo2 de dedo para paciente adulto.1 sensor reusable de spo2 de dedo para paciente Pediátrico. 1 cable de extensión conector al equipo para spo2. 1 brazalete para medición de pni adulto. 1 Manguera de conexión para pni.
	Un tensiómetro adulto: 1. tipo adulto 2. brazalete de nylon tipo adulto, fijación con velcro 3. manómetro análogo, rango de medida de 0 a 300mmhg 4. tolerancia de error +/-3mmhg 5. rango división de escala entre 5mmhg-10mmhg 6. pera de insuflado libre de látex con válvula de purga de aire
	Un tensiómetro pediátrico: 1.Tipo pediátrico 2. Brazalete de nylon tipo pediátrico, fijación con velcro 3. Manómetro análogo, rango de medida de 0 a 300mmhg 4. Tolerancia de error +/-3mmhg 5. Rango división de escala entre 5mmhg-10mmhg

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 8 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

DOTACIÓN	Un fonendoscopio doble campana (Adulto Pediátrico):
	1. capacidad de detectar sonidos de alta y baja frecuencia
	2. auriculares con dos olivas material flexibles y adaptable al pabellón auricular
	3. tubo flexible entre 50 cm +/-20%
	4. fabricación libre de latex
	Pinzas de Maguill
	Tijeras de material o corta todo
	Un termómetro clínico.
	Una perilla de succión.
	Una riñonera.
DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS	Un pato mujeres.
	Un pato hombres.
	Una lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto
	Una manta térmica aluminizada
	Sistema de oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles. Adicionalmente debe presentar 2 balas de transporte de 1mts3 con regulador y carro de transporte
	NOTA: Debe entregarse con la respectiva prueba hidrostática y certificado INVIMA
	Conjunto para inmovilización que debe contener inmovilizadores cervicales graduables dos (2) adulto y dos (2) pediátrico, Inmovilizadores laterales de cabeza, férulas de cartón o de plástico o maleables para el brazo, antebrazo, pierna y pie; vendas de algodón, vendas de gasa, vendas triangulares y vendas elásticas (varios tamaños).
	Contenedores para la clasificación y segregación de los residuos generados. Mínimo rojo (de pedal) y verde
	Un extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kilogramos, para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).
	Chalecos reflectivos para la tripulación. Mínimo 3 chalecos.
	Manuales de limpieza y desinfección de los equipos que lo requieran.
	Los equipos biomédicos deberán contar con registro sanitario (equipos con clasificación de riesgo I y II ejm: tensiómetros, fonendoscopios, aspirador de secreciones, flujómetros, reguladores de oxígeno) o permiso de comercialización (para equipos biomédicos considerados equipo de tecnología controlada como es el monitor de signos vitales) según corresponda, se debe anexar copia de estos documentos, en conjunto con la copia de la declaración de importación de cada equipo, según corresponda.
	Se deben entregar con cada equipo los manuales de usuario en idioma origen y castellano como mínimo, y si en el manual del equipo no se encuentran las especificaciones de los accesorios y consumibles, se deberá anexar ficha técnica de cada uno de éstos. Es responsabilidad del fabricante indicar las características metrológicas (todas aquellas cualidades del instrumento que se relacionan con la funcionalidad de medición, algunas características pueden ser: Rango de medición, Resolución, capacidad mínima de medición, capacidad máxima de medición, etc.), para los equipos biomédicos

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 9 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS	considerados instrumentos de medición(ejm manómetros, flujómetros, reguladores, tensiómetros), que comercialicen en el territorio nacional, materializado en el momento de la venta, con el suministro de los manuales en idioma castellano que incluyan estas indicaciones o la etiqueta que también los contenga, según el Decreto 4725 de 2005. Además, se deberá entregar certificación de oferta de prestación de servicios de verificación de la calibración, mantenimiento y aprovisionamiento de insumos y repuestos, así como la capacitación requerida tanto en operación como en mantenimiento básico de los equipos biomédicos mencionados y que está en capacidad para suministrar los insumos, partes, repuestos Que lleguen a requerir los equipos para su respectivo funcionamiento. Los equipos deben contar con garantía mínima de 1 año y mantenimientos preventivos indicados por el fabricante durante este periodo. Además, se debe anexar control de calidad de cada uno de los equipos biomédicos relacionados.
---------------------------------------	--

DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS	Guantes desechables (caja)
	Apósitos de gasa y apósitos de algodón
	Ganchos de cordón umbilical estériles o similares. (paquete individual)
	Cinta de esparadrapo y cinta microporo
	Sábanas para la camilla. (paquete por 5)
	Cobija para el paciente
	Tapabocas (caja)
	Un dispositivo autoinflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno para adultos.
	Un dispositivo autoinflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno pediátrico.
	Una máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio para adulto.
	Una máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio pediátrica.
	Una máscara de oxígeno simple para adulto.
	Una máscara de oxígeno simple pediátrica.
	Cánula nasal de oxígeno para adulto
	Cánula nasal de oxígeno pediátrico
	Dos (2) mangueras o conectores de oxígeno
	Aditamento supraglótico de varias tallas adulto y pediátrico.
	Un sistema ventury o multiventury con diferentes fracciones inspiradas de oxígeno.
	Máscaras de oxígeno para sistema ventury adulto y pediátrico
	Dos (2) vasos humidificadores simples
	Dos (2) vasos humidificadores ventury
	Una microcámara de nebulización con mascarilla para adulto
	Una microcámara de nebulización con mascarilla pediátrica
	Recipientes debidamente rotulados para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes.
	Gafas de bioprotección (al menos 3), elementos de desinfección y aseo.
Soluciones: (Suero Salino Normal 0.9% 500cc (6 unidades), Hartman o	

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 10 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS	Lactato Ringer 500cc (4 unidades), dextrosa en agua destilada al 10% 500cc (1 unidad), dextrosa en agua destilada al 5% 500cc (2 unidades).
	Catéteres venosos de diferentes tamaños. (al menos 4)
	Pericraneales o agujas tipo mariposa de diferentes tamaños. (mínimo 4)
	Tres (3) equipos de microgoteo y seis (6) de macrogoteo.
	Torniquetes para acceso IV (uno adulto y otro pediátrico)
	Un Torniquete para el control de hemorragias
	Jeringas desechables de diferentes tamaños (1cc a 50cc).
	Frascos con jabón antiséptico y quirúrgico
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	Elementos de desinfección y aseo.
	Manuales de limpieza y desinfección de los equipos que lo requieran.
	Los equipos deberán contar con registro sanitario o permiso de comercialización según corresponda, se debe anexar copia de estos documentos, en conjunto con la copia de los registros de importación, según corresponda.
	Se deben entregar con cada equipo los manuales de usuario en español como mínimo.
	Los equipos deben contar con garantía mínima de 1 año y mantenimientos preventivos indicados por el fabricante durante este periodo.
	Equipo de herramientas de conformidad con lo establecido en el CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO, 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. 2. Una cruceta. 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. 4. Un botiquín de primeros auxilios. 5. Un extintor. 6. Dos tacos para bloquear el vehículo. 7. Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicata, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. 8. Llanta de repuesto. 9. Linterna.
DOCUMENTACIÓN, MATRÍCULA Y ENTREGA DEL VEHÍCULO	La ambulancia deberá ser entregada nueva y en grúa, matriculada a nombre de la E.S.E., con placas, licencia de tránsito, registro en RUNT, SOAT vigente, pago de derechos y gastos de matrícula a cargo del contratista y con la clase, carrocería y tipo de servicio que corresponda para su destinación como ambulancia, conforme a la normatividad de tránsito aplicable. El contratista deberá entregar igualmente todos los documentos de importación, nacionalización, homologación, fichas técnicas, manuales de operación y mantenimiento, garantías del fabricante, carrocería y adecuaciones, así como los soportes necesarios para la operación institucional del vehículo. La ambulancia deberá entregarse con toda la señalización, marcación, calcomanías, avisos, elementos reflectivos y distintivos propios de esta clase de vehículo, de conformidad con la normativa técnica vigente y con las especificaciones de la Entidad.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 11 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

	El vehículo deberá incluir como mínimo llanta de repuesto, gato, cruceta, dos señales reflectivas o dispositivos equivalentes de advertencia, extintor, botiquín, tacos, caja de herramientas básica y linterna, además de los demás accesorios y elementos de seguridad requeridos para su operación. La entrega incluirá capacitación básica de uso y operación al personal designado por la E.S.E., así como el suministro de los programas de mantenimiento preventivo y las garantías correspondientes.
--	--

Nota: Las especificaciones técnicas complementarias, de detalle y de entrega del vehículo se encuentran desarrolladas en el **ANEXO TÉCNICO COMPLEMENTARIO – DETALLE DE DOTACIÓN, MATRÍCULA, SEÑALIZACIÓN Y ENTREGA DE LA AMBULANCIA**, el cual hace parte integral del presente proceso de selección y será de obligatorio cumplimiento para el proponente y el futuro contratista.

GARANTÍA DE LAS AMBULANCIAS

VEHÍCULO: El proponente deberá indicar expresamente en su propuesta, el término de garantía comercial contra defectos de fabricación así: Para el chasis, la garantía será de mínimo dos (2) años o 50.000 km y para la carrocería será de 2 años. La garantía del chasis deberá ser expedida por el fabricante o distribuidor o concesionario autorizado y la garantía de la carrocería deberá ser expedida por el fabricante de la carrocería. Debiendo responder sin costo alguno a favor del LA E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA, por los bienes que resulten defectuosos y por los vicios ocultos que pudieran presentarse.

EQUIPOS MÉDICOS: Un (1) año de garantía de los equipos médicos, según política de garantía para los mismos, de acuerdo a lo anterior en el expediente se entregará una carta de política de garantía de los equipos médicos instalados en la TAB.

1.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS

El proponente adjudicatario deberá realizar las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual:

- Entregar a título de compraventa, los elementos y objetos, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, en los sitios que señale el supervisor, a la firma del acta de inicio.
- Entregar instalados y en completo funcionamiento, los elementos de las obligaciones y ficha técnica, en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas, en el Municipio de Chima.
- Asumir los gastos de transporte, entrega, y adecuación hasta el lugar de entrega, en caso de ser necesario.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 12 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

d. Obrar con diligencia y el cuidado necesario, en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato, de los bienes a proveer.

e. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, la Invitación Publica, los anexos, y en la oferta presentada por EL PROPONENTE.

f. Responder por todo daño ocasionado, directa o indirectamente, en los bienes muebles o la infraestructura, de LA E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA, durante la ejecución contractual, para lo cual deberán ser subsanados por éste.

g. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial, al instalar los equipos.

h. Cumplir con las obligaciones inherentes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, ello de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, con relación al personal que trabaje para su empresa y que participen en la ejecución del contrato, objeto del presente proceso.

i. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta LA E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA, a través de la persona que llevará a cabo la supervisión del contrato.

j. Reemplazar bajo su costo y riesgo, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para LA E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA.

k. Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

l. El contratista únicamente atenderá las instrucciones, recomendaciones, sugerencias y quejas que le presente el supervisor del contrato.

m. El contratista debe informar oportunamente al supervisor y/o LA E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA, cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato.

n. Ningún acuerdo, modificación u otra actividad que en relación con el contrato efectuó el contratista con persona diferente a la que ejerce la supervisión del contrato se tendrá por no válida para todos los efectos.

o. Los elementos a proveer son: Los señalados en las especificaciones técnicas

p. El proponente deberá tener en cuenta el Municipio de Chima para efectos de la ejecución del presente contrato, según lo indique el supervisor, al momento de suscribir el acta de inicio.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 13 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que, discrecionalmente, la ESE, incluya en el contrato cláusulas excepcionales éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado.

Para satisfacer el presente objeto contractual se realizará un contrato de compraventa bajo la modalidad de contratación MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA conforme lo Establece el Manual Interno de Contratación en los siguientes términos:

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos del Artículo 19 del MANUAL DE CONTRATACIÓN adoptado por la entidad hospitalaria mediante Resolución N° 097 de fecha veintiuno (21) de noviembre de 2024, en concordancia con el ESTATUTO CONTRACTUAL adoptado mediante Acuerdo N° 012 de fecha veinte (20) de noviembre de 2024, el cual dispone: “(...) **ARTICULO 19. DE LA MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA:** Los actos contractuales que celebre la empresa por valor superior a 150 SMMLV y hasta 200 SMMLV se someterán a las reglas de la mínima cuantía con invitación publica y se compararan ofertas en caso de que se presenten más de una. (...)”.

El proceso de mínima cuantía se desarrollará con las siguientes reglas:

1. La E.S.E. debe señalar en la invitación pública a participar en procesos de mínima cuantía la siguiente información:

- La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- La descripción del objeto a contratar.
- Las condiciones técnicas exigidas.
- El valor estimado del contrato y su justificación.
- El plazo de ejecución del contrato.
- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
- La forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última.

2. La E.S.E. puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación pública se hará por un término no inferior a Dos (02) días hábiles. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La E.S.E. debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 14 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En este procedimiento el precio es el factor de selección único.

5. La E.S.E. debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La E.S.E. debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la empresa aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Conforme el artículo 19 del Manual Interno de Contratación:

4. La E.S.E. debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En este procedimiento el precio es el factor de selección único.

6. La E.S.E. debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la empresa aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

En el presente caso y dado que la modalidad de contratación es MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA, la selección el contratista, se deberá llevar a cabo invitación pública, por lo cual se hace necesario corroborar la capacidad jurídica, técnica y financiera. En el anterior orden de ideas, por la naturaleza y características de los bienes, el contratista que haya de ser seleccionado deberá acreditar lo siguiente:

LA E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA procederá a verificar los requisitos habilitantes según la invitación pública del proceso:

Factores de verificación	
Capacidad Jurídica	Cumple/No cumple
Experiencia	Cumple/No cumple

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 15 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

Oferta económica

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos INCLUIDO IVA y estableciendo los costos totales, en ningún caso podrá sobrepasar el presupuesto oficial fijado por la ESE, de lo contrario el oferente será rechazado del proceso de selección.

3. LAS CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TENDRÁ EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA, DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

CAPACIDAD JURÍDICA:

Esta evaluación tiene por objeto, el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y en la Invitación Pública. Esta evaluación habilita o no la propuesta para la evaluación de los factores relacionados más adelante.

CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita de acuerdo con el objeto del proceso, las cuales acreditarán los requisitos habilitantes solicitados y demostrarán su capacidad jurídica así:

- a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.
- d) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- e) No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 16 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

f) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o que no hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011 artículo 90). Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

g) No estar reportados con Antecedentes Judiciales, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

h) Estar a Paz y salvo en el pago de multas por “Sanciones Administrativas” a la fecha de cierre y presentación de la propuesta, por elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones, artículo 5 ley 828 de 2003, lo cual se acreditará con certificado del Revisor Fiscal si la empresa está obligada a tenerlo, en caso contrario, con certificación juramentada del representante legal o de la persona natural, juramento que se entenderá surtido con la presentación.

i) Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes.

1) CARTA DE PRESENTACIÓN

De acuerdo con el contenido del FORMATO N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, esta debe ser presentada y entregada con todos sus soportes a través de la plataforma SECOP II. Deberá ser suscrita en nombre propio, en el evento de personas naturales o por el representante legal o por la persona designada para representarlo en caso

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 17 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

de sociedades, consorcio o unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal. En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el poder donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

PODER: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 019 de 2012 no será necesario que el poder este autenticado o con nota de presentación personal.

NOTA: Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en los Términos del pliego de condiciones incluidos sus anexos, para el presente proceso de selección. La capacidad legal es un requisito cuyo cumplimiento se exige al interesado desde el momento de presentación de la oferta. La capacidad jurídica no es subsanable.

2) MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En cuanto a las inhabilidades se debe tener en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes emitido por Colombia Compra Eficiente. Pág. 9 y s.s.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Diligenciar el formato diseñado por la administración y que hace parte del pliego de condiciones o en su defecto en su propio formato siempre y cuando sea una expresión clara.

3) CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR: Contar con capacidad jurídica para contratar con el estado, en los términos del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, la persona jurídica deberá acreditar una duración igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

4) CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O REGISTRO MERCANTIL. Si es persona natural presentara cédula de ciudadanía y/o registro mercantil (si aplica) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de la recepción de propuestas; cuyo objeto se relacione o pueda ejecutar el objeto del contrato a celebrarse.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 18 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

- 5) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** Cuando el Proponente sea una persona jurídica (Nacional Colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO PARA LOS NUMERALES 3 AL 5:

Que se encuentren matriculadas en la Cámara de Comercio y que su objeto social le permita cumplir con el objeto contractual, para ello deben allegar, en tratándose de personas jurídica, el certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación; y en tratándose de personas naturales, el registro mercantil una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

- 6) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA.** Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se establezca que el oferente NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
- 7) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA:** Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales.
- 8) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional, donde se establezca que el oferente NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
- 9) CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL PARA MEDIDAS CORRECTIVAS.** Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Este documento no podrá tener fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. Para personas extrajeras se verificará el número de pasaporte.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 19 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

10) OFERENTES PLURALES, CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL: Podrán libremente participar consorcios y uniones temporales; en tal caso, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá ser capaz de contratar y tener la capacidad jurídica requerida con el Municipio. Los miembros del consorcio o de la Unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Las personas jurídicas adjuntarán a su propuesta un certificado de existencia y representación legal expedida por quien tenga competencia, según la ley, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios, a la fecha de invitación a cotizar. La persona jurídica debe acreditar que la vigencia de la sociedad es igual a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el evento de que el representante legal no tenga facultad para presentar la propuesta y suscribir el contrato, por exceder las cuantías señaladas en el respectivo mandato, acompañará el documento en el que conste la correspondiente autorización del órgano social competente. En caso que el oferente sea un consorcio o una unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto. Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; los integrantes de la Unión temporal responderán de acuerdo al porcentaje de su participación porcentual por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En cualquiera de estas dos formas deberán designar a un representante del Consorcio o de la unión Temporal.

Cada uno de los miembros del proponente plural deberá cumplir con los requisitos de orden jurídico de acuerdo a la naturaleza de cada integrante que los conforman y que fueron determinados en el pliego de condiciones para cada uno de ellos.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Presenten la propuesta, debidamente firmada por el representante legal si es persona jurídica o por el oferente, dentro de la oportunidad y en los lugares señalados en los pliegos de condiciones.

Así mismo contar con la autorización de la junta directiva para comprometer a la Persona jurídica hasta por el valor del contrato a suscribir con el Municipio Documento de constitución.

Cuando la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse documento en el cual se acredite su constitución.

11) CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002)

El proponente, en caso de ser persona natural, deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales y

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 20 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), cuando corresponda. En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN

PERSONAS NATURALES: COMPROBANTES DE PAGO EL CUAL ACREDITE ENCONTRARSE AL DÍA, A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

PERSONAS JURÍDICAS: Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

12) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

Este actualizado y las actividades consignadas correspondan a las inscritas en el registro mercantil.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN

Registro Único Tributario – RUT

13) SITUACIÓN MILITAR:

De acuerdo con el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, existe la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos con cualquier entidad de derecho público; Este requisito no aplica para el representante legal o el proponente de nacionalidad extranjera.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN

Documento que acredite la situación militar. No aplica a personas extranjeras.

14) PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 21 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

ARTÍCULO 66. GARANTÍAS del Manual de Contratación: En atención a la naturaleza, objeto y valor del contrato, a las obligaciones y condiciones financieras del contratista y a la forma de pago, la E.S.E. podrá exigir al contratista la constitución de garantías de cumplimiento, expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia o garantías bancarias así:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el oferente seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá al 10% del valor de la oferta o del presupuesto oficial y una duración de tres (3) meses contados a partir del cierre de la invitación.

Esta garantía será otorgada a favor de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA, SANTANDER con NIT. 890.204.581-3, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, quien deberá figurar con su razón social completa, según como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 la no entrega de la Garantía de Seriedad de Oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

15) CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS: Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república. Deberá usarse modelo de los pliegos.

16) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Presentar acorde a lo expuesto en el inicio de los Pliegos de Condiciones.

17) COMPROMISO DE TRASPARENCIA Y ACUERDO DE PROBIDAD: El proponente deberá diligenciar con su oferta, los FORMATOS 8 y 9 del pliego de condiciones, suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

18) CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE MULTAS POR “SANCIONES ADMINISTRATIVAS”: Por elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones, artículo 5 ley 828 de 2003, lo cual se acreditará con certificado del Revisor Fiscal si existe en la empresa o con

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 22 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

certificación juramentada del representante legal o de la persona natural, juramento que se entenderá surtido con la presentación del documento. Esta certificación se hará de conformidad con el FORMATO 7 de los Términos de Referencia o pliego de condiciones.

19) CONSTANCIA DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: El Proponente persona natural o R.L. de persona jurídica, deberá presentar captura de pantalla del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, al tenor de la Ley 2097 de 2021.

20) PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El oferente deberá presentar carta de compromiso de la presentación de los programas de mantenimiento preventivo al momento de realizar la entrega del vehículo.

21) PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El oferente deberá presentar carta de compromiso de la presentación del cronograma de mantenimiento preventivo que se realizaran a los equipos médicos pertenecientes al vehículo tipo TAB, los cuales deben ser mínimo dos (2) visitas durante el tiempo de la garantía al momento de realizar la entrega del vehículo.

22) CAPACITACIÓN DEL VEHÍCULO: El proponente deberá presentar carta de compromiso de la realización de una capacitación en sitio (E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA) del uso y manejo de la ambulancia y los equipos que se encuentran en ella, al personal de la institución, dictada por un Ingeniero Biomédico con experiencia en este tipo de vehículos, la cual deberá tener una duración mínima de 2 horas y tendrá que ser realizada de manera presencial.

23) CERTIFICADO DE TALLER DE GARANTÍA DE CARROCERÍA: El proponente deberá presentar un documento donde demuestre que posee un taller propio o un acuerdo, convenio o contrato con un taller de terceros establecido en el área de influencia no mayor a 50 km distancia que cumpla con los requisitos técnicos para asegurar que el servicio de mantenimiento y garantía el cual se prestará de forma adecuada, estableciendo claramente las responsabilidades del taller en cuanto a: Cobertura y alcance: Los servicios que se incluyen en el acuerdo, como el mantenimiento preventivo y correctivo, así como la atención a reparaciones cubiertas por la garantía. Tiempos de respuesta: Los plazos máximos para atender los vehículos deberán ser inmediatos, especialmente cuando se trata de reparaciones críticas que pueden afectar la continuidad del servicio de emergencia. Con el certificado se debe adjuntar certificado de existencia y representación legal, documento de identidad, RUT del taller o establecimiento de comercio.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 23 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

proporcionados al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El valor del presente proceso es por valor de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS (\$306.000.000,00) M/CTE.**

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia específica podrá ser aportada por uno a algunos de sus integrantes.

Los proponentes, personas naturales o jurídicas deberán acreditar:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

- 1) DOS (02) contratos suscritos con entidades públicas o privadas cuyo alcance sea la adquisición de ambulancias (TAB).
- 2) Que el valor del contrato aportado sea igual o superior a 150% del presupuesto oficial.

La E.S.E. Hospital San Roque de Chima, Santander, determina requerir DOS (02) CONTRATOS por cuanto son los siguientes aspectos los que se van a verificar:

- i. En cuanto a la experiencia, la exigencia de contratos que cuenten con un objeto similar al que se pretende contratar con el presente estudio previo, permitirá a la entidad tener certeza de que los procesos ejecutados obedecen a las mismas o similares actividades requeridas.
- ii. Un aspecto se refiere a la experiencia en proyectos de magnitud proporcional al objeto en cuanto al valor en SMMLV.

No obstante, teniendo en cuenta la publicidad y términos, los oferentes podrán realizar las observaciones del caso para ser analizadas por la entidad, los cuales deben ser suficientemente justificados de acuerdo a los análisis realizados por la entidad. Adicionalmente, este referente o cantidad de contratos también se encuentra respaldado con los análisis del sector efectuados, ya que, por lo general para este tipo de procesos y cuantías, se realiza esta exigencia en cuanto a cantidad.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la cantidad de las actividades ejecutadas que debe informar el proponente, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, pues así se tomará. De igual manera el valor del contrato presentado para la experiencia específica se

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 24 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

tomará de acuerdo al porcentaje de participación que se pretenda en el documento de consorcio o unión temporal diligenciado para el presente proceso.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio, y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

NOTA 1: Para acreditar la experiencia deberá acreditarse con copia del contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación o certificación. Las certificaciones presentadas por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

- a.) Nombre del contratante
- b.) Nombre del contratista.
- c.) Objeto del contrato.
- d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- e.) Valor ejecutado
- f.) Nombre y firma de quien emite la certificación.

De acreditar certificación de ejecución, deberá señalar su terminación, y estará acompañada del contrato y/o acta de liquidación; sin perjuicio de los demás documentos que puedan exigirse para acreditar experiencia.

NOTA 2. Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, es decir, la acreditación de la experiencia deberá realizarse en proporción directa a la participación del proponente en la forma asociativa.

NOTA 3. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se obtendrá de la sumatoria de experiencia dependiendo porcentaje de participación. Para el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante que aporte la mayor experiencia general deberá tener como mínimo una participación del 50%.

NOTA 4: Las certificaciones y/o actas de liquidación y/o acta de recibo final, presentadas por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante.

NOTA 5: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re-expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos.

- a. En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 25 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

estadounidenses, utilizado para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de internet de Banco de la República de Colombia de acuerdo a la siguiente ruta:

www.barep.gov.co

Menú de contenido

Series estadísticas

Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo, países que no pertenecen al continente americano, tipo de tasa (elegir compra).

Serie para un rango de fechas dado.

Selección la fecha.

Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda, elegida en la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa).

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

- b. Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co

menú de contenido de series estadísticas

Cambio tasa de cambio del peso colombiano.

TRM. Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 6: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá presentar el siguiente personal mínimo:

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 26 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
CAPACITADOR	Ingeniero Biomédico, Especialista en Control de Calidad y con Maestría en Gerencia de la Salud	Mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Como capacitador en el uso de ambulancia TAB en al menos dos (02) contratos.

Documentos para acreditar el personal mínimo requerido.

- Carta de compromiso debidamente firmada por el participante del equipo y por el proponente, mediante la cual se garantizan al profesional.
 - Copia de la cédula de ciudadanía
 - Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
 - Copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).
- Copia de las certificaciones para acreditar la experiencia específica.

3.3. OFERTA

La oferta deberá ser presentada debidamente firmada y foliada, por el representante legal o por la persona debidamente autorizada a través del Módulo de ofertas del SECOP II. Los costos asociados a la presentación de las ofertas serán a cargo del oferente.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Los precios de la oferta deberán ser a todo costo, es decir, deberán considerar todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. No se aceptarán enmendaduras en los precios, excepto cuando éstas sean confirmadas en el folio donde se requiera la corrección. En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras. Los precios permanecerán fijos e invariables desde la presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

De conformidad con el Concepto C-537 de 2024 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 27 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el menor valor totalizado de las propuestas.

3.4. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

3.5. ÚNICA OFERTA

La E.S.E. puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos satisfaga los requisitos de la Invitación Pública, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la Ley.

3.6. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La E.S.E. debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato..

3.7. DESEMPATE

De acuerdo con lo señalado en el artículo 19 del Manual de Contratación En caso de empate, la empresa aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

3.8. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

Según lo expuesto en el Manual de Contratación ARTÍCULO 8. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD: La E.S.E. podrá discrecionalmente establecer en forma expresa reglas de subsanabilidad en la Invitación Pública, respecto a la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, y por lo tanto no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En tal virtud, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad contratante en cualquier

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 28 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

momento, hasta la adjudicación o en la forma establecida por la entidad en los términos de referencia.

3.9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la E.S.E Hospital San Roque en el pliego de condiciones.

En el informe de evaluación se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y los cuales podrán subsanar en el término previamente establecido para ello la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de las propuestas. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, como se indica en el cronograma y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 29 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

NOTA: Para que el Proponente subsane las falencias de su propuesta y serán anunciadas en el Informe de Evaluación publicado por la Entidad, el proponente debe allegar mediante secop II los documentos soporte y aclaratorios de la subsanación, los cuales, quedarán incorporados en la oferta.

3.10. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias de los Términos de Referencia o pliego de condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- E. Lo contemple la ley.

La E.S.E Hospital San Roque declarará desierto la presente Invitación Pública mediante acto administrativo, se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, la E.S.E Hospital San Roque no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.

Se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

4. CAUSALES DE RECHAZO

Habrá lugar a RECHAZO o ELIMINACIÓN de propuestas en los siguientes casos:

- 1) Entrega extemporánea de la propuesta.
- 2) Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
- 3) El valor de la propuesta supera el presupuesto oficial o sea considerado como artificialmente bajo, la ESE requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y con base en ello recomendar el rechazo o no de la propuesta; teniendo en cuenta las circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, de modo que no pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, en el evento que este le resulte ser adjudicado, y que una vez requerido para que aclare o justifique, no lo

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 30 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

realice en términos o la entidad considere que la justificación no es suficiente para determinar la inexistencia de precios artificialmente bajos.

- 4) Cuando la misma persona natural o jurídica aparezca interesada en varias propuestas, para el mismo Contrato o Cuando uno de los integrantes del proponente plural presente propuesta a título singular o como integrante de un proponente plural o Cuando se compruebe **confabulación** entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva a través de medios electrónicos o cualquier otro.
- 5) La propuesta que no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos o no allegue los documentos exigidos en estos pliegos necesarios para comparar las ofertas o que no acrediten su capacidad jurídica y demás requisitos habilitantes, o se trate de información o documentación necesaria para la comparación y comprobación de ofertas.
- 6) Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado
- 7) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la propuesta por el representante legal del proponente o del apoderado constituido para el efecto, o no se encuentre debidamente abonada, o la no presentación de la misma.
- 8) La no presentación del poder otorgado de conformidad con la Ley y los estatutos, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- 9) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos inexactos sobre la cual pueda existir falsedad, falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y engañen a la ENTIDAD, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes. Cuando el consorcio o unión temporal, se presente con nombre diferente al de su constitución. Cuando estén incompletas las propuestas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en la invitación pública.
- 10) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- 11) Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos y presentar propuesta de manera individual. En este caso, el ente territorial solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.
- 12) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
- 13) No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
- 14) Estar incurso la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural, en causal de disolución o liquidación. (numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.)

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 31 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

- 15) No presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta, y una vez requerida no subsane, su fecha de expedición no puede ser con posterioridad a la fecha y hora del cierre.
- 16) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural con antecedentes vigentes, causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para no contratar con el estado.
- 17) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- 18) No incluir la propuesta económica y no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
- 19) Adicionar, modificar, suprimir, cambiar o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Formulario del Presupuesto Oficial.
- 20) Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
- 21) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte de la entidad de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
- 22) Cuando las certificaciones de experiencia no se presenten o que las presentadas tengan enmendaduras o que sean inconsistentes, insuficientes o induzcan a engaño.
- 23) Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- 24) Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
- 25) No ofrecer el valor de un precio unitario o superar el precio unitario fijado por la entidad.
- 26) Presentar más de una oferta económica.
- 27) Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- 28) No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual.
- 29) Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en los pliegos.
- 30) Las demás previstas en la ley.

5. VALOR DEL CONTRATO, PLAZO Y FORMA DE PAGO

5.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS (\$306.000.000,00) M/CTE**, el cual incluye todos los tributos que se generen en ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

5.2. PLAZO DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda la vigencia 2026.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 32 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

5.3. FORMA DE PAGO

La **E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA**, pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: El valor del contrato será cancelado en su totalidad, previa presentación del informe final con sus respectivos soportes de entrega del vehículo a entera satisfacción por parte de la entidad, previa presentación de la factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado distinguiendo, constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales y certificación de cumplimiento por parte del Supervisor designado, y suscripción del acta de Pago. Para el pago de las sumas de dinero la E.S.E queda obligada en virtud del contrato que celebre, a realizar la apropiación en el presupuesto de la respectiva vigencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

N°	FECHA	RUBRO	VALOR
094	30 de abril del 2026	2.3.2.01.01.003.07.01 Vehículos automotores, remolques y semirremolques	\$306.000.000,00

7. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

Se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación mediante la INVITACIÓN PÚBLICA cuyo objeto es la: **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN N° 1490 DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"**.

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA, SANTANDER, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN: consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 33 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” y se señalarán los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

- a) **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.
- b) **Riesgos Sociales o Políticos:** Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)
- c) **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 34 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

- d) Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.
- e) Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.
- f) Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.
- g) Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 35 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

- h) Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

- a) Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.
- b) Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.
- c) Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.
- d) Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.
- e) Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 36 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

f) **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

g) **Riesgo Ambiental:** La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

h) **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos

ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Bajo	Media-baja	La E.S.E.
Riesgos operacionales	Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 37 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

MATRIZ DE RIESGO 3714 – CONPES DE 2011

Se realiza la estimación de riesgo según los lineamientos impuestos por el CONPES 3714-2011.

Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato.

La metodología de estimación de los riesgos es una propuesta que realizó la dirección general de crédito público y tesoro nacional del ministerio de hacienda y crédito público.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 38 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

Tabla de estimación de riesgos previsible CONPES 3714 de 2011*

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 41 de la Ley 150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	5	Estimar Reiniciar Guardar reporte en formato pdf
Valor del contrato	\$ 9.600.000,00	
Total estimación del riesgo	\$ 4.066.613,20	

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	AFECCIÓN_A_LA_INFORMACIÓN	Bajo	Medio-Bajo	\$ 140.640,80	3,46%
Sociales o Políticos	RIESGO PÚBLICO	Bajo	Medio-Bajo	\$ 140.640,80	3,46%
Operacionales	PÉRDIDA_O_DAÑOS_A_LOS_BIENES_DEL_CONTRATISTA	Bajo	Medio-Bajo	\$ 140.640,80	3,46%
Financiero	NO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Medio-Alto	Medio-Alto	\$ 1.089.915,16	26,80%
Regulatorio	INCUMPLIMIENTO DE NORMAS	Medio-Alto	Alto	\$ 2.554.775,64	62,82%

8. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del Proceso – Invitación Pública – Contrato de compraventa, se deberán constituir a favor de la E.S.E. las siguientes garantías:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES
VIGENCIA: Esta garantía deberá estar vigente durante el plazo del contrato y 24 meses más.	VIGENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y 12 meses más.
SUFICIENCIA: El valor de esta garantía debe ser del 20% del valor total de contrato.	SUFICIENCIA: El valor de esta garantía debe ser del 30% del valor total de contrato.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener libre a la ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones de la Entidad o en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 39 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

Las garantías deberán ser constituidas dentro del día (1) día hábil siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA. Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia.

La ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

EL CONTRATISTA debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

9. MINUTA DEL CONTRATO

Los términos, condiciones y minuta del contrato se encuentran dentro de los Anexos del presente pliego de condiciones.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación ARTÍCULO 58. SUPERVISIÓN. Se entiende por supervisión el conjunto de funciones desempeñadas por una o varias personas vinculadas laboralmente a la E.S.E., para llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo de la ejecución de los contratos tendientes a asegurar su correcto desarrollo, cumplimiento y liquidación, de acuerdo con lo estipulado en el respectivo contrato y lo dispuesto en el presente Manual. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato y se utilizará cuando no se requieran conocimientos especializados.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 40 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

La supervisión será ejercida por la Gerente quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 58 y siguientes del Manual de Contratación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la Supervisión, deberán constar por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta la ESE HOSPITAL SAN ROQUE con miras al cumplimiento del objeto contractual.

11. PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS

El plazo dentro del cual la Empresa Social del Estado puede expedir adendas, se encuentra establecido y determinado dentro del cronograma del proceso de contratación.

12. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA		LUGAR
Publicación de los Estudios Previos e Invitación Pública y demás documentos del proceso de contratación.	El 06 de mayo de 2026.	Lugar: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para recepción de observaciones a la Invitación Pública y los documentos del proceso.	Hasta el 08 de mayo a las 2:00 p.m.	Lugar: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones a la Invitación Pública y expedición de adendas.	El 08 de mayo a las 5:00 p.m.	Lugar: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha de cierre del proceso	El 09 de mayo de 2026 a las 8:00 a.m.	Lugar: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de ofertas	El 09 de mayo de 2026 después de las 8:00 a.m.	Lugar: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Evaluación de ofertas	Del 11 al 12 de mayo de 2026.	Lugar: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe de evaluación preliminar	El 12 de mayo de 2026.	Lugar: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 41 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

Traslado de observaciones del informe de evaluación	Hasta el 13 de mayo de 2026.	Lugar: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de la respuesta a las observaciones al Informe de Evaluación	El 14 de mayo de 2026.	Lugar: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición del comunicado de aceptación de la oferta, suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato	El 15 de mayo de 2026.	Lugar: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

PARÁGRAFO: Mediante Resolución se habilitó el día 9 de mayo de 2026, para efectos contractuales.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente invitación pública.

13. LUGAR EN DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LA INVITACIÓN PÚBLICA, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Los documentos podrán ser consultados de conformidad con la Resolución 1440 de 2024 a través de la plataforma <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

14. EL LUGAR DONDE SE DEBE HACER LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas de conformidad con la Resolución 1440 de 2024 deberán ser presentadas a través de la plataforma <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

17. LA APLICACIÓN O NO DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se aplicarán las que se dispongan en la minuta del Contrato publicado con los términos de condiciones definitivos.

18. DEMÁS ASUNTOS

A. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los dispositivos médicos objeto del presente contrato de compraventa, deberán ser entregados, instalados y puestos en marcha en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA, SANTANDER.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 42 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

B. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

De conformidad con el artículo 68 del Manual Interno de Contratación como aplicación al principio de participación, la **E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA** permitirá y desarrollará mecanismos y canales de comunicación que garanticen la participación de la ciudadanía, grupos de interés y demás actores sociales, en la vigilancia y seguimiento de toda la actividad contractual, dentro de los lineamientos Constitucionales, Legales y Reglamentarios del ejercicio legítimo de los derechos, especialmente el derecho de petición y sin abuso de estos por parte de los interesados.

Para constancia se firma en Chima, Santander; a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,


AURA MERCEDES ALMEYDA ZANGUÑA
 Gerente

Revisó Asp. jurídicos: Mayra Alejandra Bautista Rojas /Asesora Jurídica Externa.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 43 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

ANEXOS

FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACION ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ciudad y fecha
Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO _____ - OBJETO -
_____ [_____] (INSERTAR INFORMACIÓN)

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [_____] nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia, y hago las siguientes manifestaciones:

Que conozco y acepto todos los Documentos del Proceso.

Que, de conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar el siguiente
objeto: _____

Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del estudio previo y el pliego de condiciones que hace parte de este proceso.

Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 44 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso, y ejecutaré el contrato en el plazo establecido por la Entidad para ello.

Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación dentro de la vigencia del Contrato, y que cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el estudio previo y el pliego de condiciones y adendas, documentos que forman parte de este proceso.

Manifiesto estar a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Manifiesto que en mi condición de proponte Nacional __, Extranjero __, la propuesta involucra bienes y servicios, así __% nacionales y __% no nacionales.

Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Manifiesto bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Que en todas las actuaciones derivados de lo regulado en el proceso contractual, obrare con la transparencia y buena fe que la Constitución política y las leyes exigen.

Que, los datos para ser contactado son los suministrados en este mismo formato, información que en todo su contenido es cierta.

Que autorizo a LA ESE, para que remita a mi correo electrónico, las diferentes observaciones, solicitudes de subsanabilidad y demás requerimientos que sean menester, frente a lo cual manifiesto que es exclusiva mi responsabilidad para revisar. Las bandejas de entrada y las demás fuentes de ingreso como las relacionadas con correos no deseados o Spam.

Que certifico en mi calidad de persona natural proponente o en caso de representar a una persona jurídica, que nos encontramos en capacidad de cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas en el pliego de condiciones y sus adendas.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 45 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

ACEPTACION ESPECIFICACIONES TECNICAS

En mi calidad de proponente/ o representante legal del proponente/ o representante del Consorcio o Unión temporal (según corresponda), bajo la gravedad del juramento y conforme lo exigido en el pliego de condiciones y el Anexo Especificaciones Técnicas - Anexo 1 del pliego de condiciones, certifico que:

a) Que el proponente que represento, conoce y acepta el contenido del Anexo Especificaciones Técnicas del pliego de condiciones, así como el de cada una de las Adendas que lo hayan modificado en el transcurso del proceso;

b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el Anexo Especificaciones Técnicas es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

c) En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar el contrato de compraventa correspondiente con la totalidad de las condiciones establecidas en el Anexo Especificaciones Técnicas y en los mismos términos establecidos en el pliego de condiciones.

d) Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

e) Que nos comprometemos a proveer a la ESE, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, los bienes y demás requisitos técnicos mínimos ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellas solicitados por el pliego de condiciones con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el Anexo Especificaciones Técnicas.

f) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer las características de los bienes descritos en el Anexo Especificaciones Técnicas y sus requisitos técnicos mínimos y asumimos la responsabilidad derivada de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar esta propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

g) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información, para lo cual aceptamos que el presente documento es parte integral del contrato a celebrar.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 46 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

Atentamente,

Firma _____
 Nombre o razón social del Proponente _____
 NIT _____
 Nombre del Representante Legal y/o representante _____
 C.C. N° _____ de _____
 Dirección: _____
 Ciudad: _____
 Teléfono: _____
 Celular: _____
 Email _____

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO: _____
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 47 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

FORMATO 2 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores
 [NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 E.S.D.

El (los) suscrito (s) a saber: _____, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____ teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción de la [NOMBRE DE LA ENTIDAD], para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.

Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en los artículos 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993, en especial en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.

La presente certificación se expide _____ a los _____ (____), días del mes de _____, del año 202__, para efectos de la INVITACIÓN PÚBLICA No. _____, y para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar.

El proponente,

 Firma
 Nombre o razón social del Proponente _____
 NIT _____
 Nombre del Representante Legal y/o representante _____
 C.C. Nº _____ de _____
 Dirección: _____
 Ciudad: _____
 Teléfono: _____
 Celular: _____
 Email _____

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 48 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

FORMATO 3 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 49 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 50 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

 [Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 51 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

FORMATO 4 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES (PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 52 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

FORMATO 5 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
 [NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO _____ - OBJETO -
 _____ [_____] (INSERTAR INFORMACIÓN)

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

 Firma
 Nombre o razón social del Proponente _____

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 53 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

NIT

Nombre del Representante Legal y/o representante

C.C. N° _____ de _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Email _____

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 54 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

FORMATO 6 – CERTIFICACIÓN SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Señores
 [NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 E.S.D.

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso) acredita que la persona jurídica _____, identificada con NIT _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que se encuentra a paz y salvo (seleccionar si es en el pago de multas por sanciones administrativas por elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones o que no ha sido multado por sanciones administrativas por elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones).

La presente certificación se expide en _____ a los _____ (____), días del mes de _____, del año 202__, para efectos del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. _____, y para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar.

Se firma según el caso por

Nombre del revisor fiscal _____
 Firma del Revisor fiscal _____
 C.C. N° _____
 Tarjeta N° _____

Nombre del Represente Legal _____
 Firma del Represente Legal _____
 C.C. N° _____

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 55 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

FORMATO 7 – COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Ciudad y fecha

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la ESE, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto: "XXXXXXXXXXXXXXXXXX".

Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la [NOMBRE DE LA ENTIDAD], en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la ESE, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 56 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que el Pliego de Condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por la [NOMBRE DE LA ENTIDAD], y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la [NOMBRE DE LA ENTIDAD], cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 57 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día _____ del mes de _____ de 2024.

EL PROPONENTE,

LA ENTIDAD,

Firma
Nombre
C.C No.

Firma
Nombre
C.C. No.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 58 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

FORMATO 8 – ACUERDO DE PROBIDAD

Ante la opinión pública local, departamental, nacional e internacional y ante la ciudadanía de la [NOMBRE DE LA ENTIDAD], los representantes legales de las empresas proponentes en este proceso de Selección, todos actuando en nombre propio y en representación de todos los funcionarios y contratistas que directa, indirecta, formal o accidentalmente participan en este proceso de selección, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE PROBIDAD, por medio del cual se adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

Por parte de los proponentes participantes en este Proceso de Selección:

Cumplir estrictamente, en su letra y en su espíritu, las leyes colombianas sobre contratación pública.

No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir en las decisiones que involucra este Proceso de Selección.

Denunciar de manera inmediata, ante el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, cualquier ofrecimiento o solicitud de pagos, favores, dádivas, prerrogativas, recompensas o gratificaciones hecho desde o hacia funcionarios públicos o empresas proponentes firmantes del código ético del empresario en negocios con el Estado, durante el proceso de Selección de ejecución del proyecto, que puedan ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión.

Prestar especial atención a la estructura de la invitación de la propuesta, para cubrir costos reales. Solicitar u ofrecer cualquier información requerida solamente mediante los procedimientos previstos en la invitación.

Comprometerse a no hacer arreglos previos con otros proponentes interesados en participar en la presente selección para tratar de direccionar los resultados de la misma.

Declarar públicamente que conocen y aceptan las condiciones establecidas en los términos de referencia y las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre de la Selección, en términos de su transparencia y equidad.

En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos diferentes a los allí establecidos para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

No incurrir en falsedad en los documentos exigidos para cumplir con los requisitos de la invitación. Igualmente, los proponentes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la ley y los aspectos de fondo por encima de los de

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 59 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso.

Por parte de empresa, consorcio o unión temporal adjudicatarias de este Proceso de Selección:

1. Suscribir, con base en el Código Ético del Empresario en Negocios con el Estado, entre sus empleados, proveedores y subcontratistas un compromiso ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la ejecución del Contrato.
2. En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de selección o con cargo al contrato derivado de la Selección en cuestión, la empresa, consorcio o unión temporal dará a conocer públicamente, y al programa Probidad, en cabeza de la Cámara de Comercio de XXXXXXXXXXXX, la totalidad de pagos hechos hasta la fecha a terceros.
3. No ofrecer trabajo en la(s) empresa(s) adjudicataria (s), ni en la(s) empresa(s) subordinadas de la(s) misma(s), a ningún funcionario público o contratista involucrado con el proceso licitatorio ni a sus familiares cercanos, a partir de la legalización del contrato, durante su periodo de ejecución, ni durante el año siguiente a la finalización del mismo.
4. No ofrecer ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas de ejecución del contrato. Para constancia se firma en XXXXXXXXXXXX, el XX de XX de 2024.

Por la [NOMBRE DE LA ENTIDAD] :

Ordenador del Gasto. _____

Por los Proponentes: _____

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 60 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

FORMATO 9 – EXPERIENCIA

Señores
 [NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 E.S.D.

REFERENCIA:
PROPONENTE:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

No. Contrato	Razón Social del Contratista	Contra to No.	Forma de Ejecución I, C, UT	%	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA CONTRACTUAL			VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO SEGÚN PARTICIPACIÓN
						Fecha Inicio	Fecha Terminación	Fecha Liquidación		
1										
2										

PROPONENTE: _____
 C.C.: _____

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA, SANTANDER	CODIGO:
		VERSION: 0.0
		FECHA: 04/2024
		PAGINA: Página 61 de 61
GESTIÓN CONTRACTUAL		ESTUDIOS PREVIOS

FORMATO 10 - MANIFESTACIÓN DE NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Declaro (amos) también que los recursos o bienes que utilizaremos en desarrollo de nuestras actividades provienen de acciones lícitas, de conformidad con las leyes vigentes.
2. Que no admitiré (mos) que terceros efectúen depósitos en mis (nuestras) cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuaré (mos) transacciones destinadas a favorecer tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
3. Que todas las actividades e ingresos que percibo (imos) provienen de negocios lícitos.
4. Que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguna lista de personas reportadas o bloqueados por actividades de narcotráfico, lavado de activos, subversión, terrorismo, tráfico de armas o delitos asociados al turismo sexual en menores de edad. Que a la fecha y según nuestro leal saber y entender, en mi (nuestra) contra no se adelanta ninguna investigación por ninguno de los hechos anteriores.
5. Las garantías y aseveraciones aquí contenidas estarán vigentes mientras nosotros tengamos vigente el contrato con la E.S.E.. Autorizo (amos) a resolver cualquier acuerdo, beneficio, subsidio, negocio o contrato celebrado en caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento, eximiendo al Municipio de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo (nosotros) hubiere (mos) proporcionado.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]